



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXI

17 de julio de 2012

Número 138

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 12 de junio de 2012, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se nombran los vocales del Consejo General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales..... 14707

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 22 de junio de 2012, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas, a través del sistema de oposición libre, para el acceso a la subescala de secretaria-intervención, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal. 14709

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, y se anuncia el lugar, fecha y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición..... 14723

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

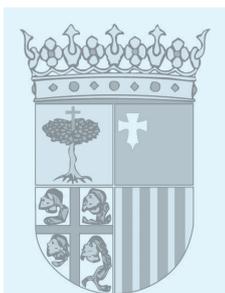
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 26 junio de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca y el Gobierno de Aragón para la prestación del servicio de asesoramiento en tecnologías de la información (SATI-Pyme)..... 14725

ORDEN de 26 junio de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza y el Gobierno de Aragón para la prestación del servicio de asesoramiento en tecnologías de la información (SATI-Pyme). 14733

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2012, de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, por la que se fijan criterios para el cálculo de las subvenciones acogidas a la Orden de 13 de febrero de 2012, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. 14740



ACUERDOS del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, adoptados en sesión de 22 de mayo de 2012..... 14742

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de junio de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria a los centros sostenidos con fondos públicos de niveles no Universitarios de la Comunidad de Aragón para solicitar Auxiliares de Conversación para el curso 2012/13..... 14747

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por el que se convoca la licitación de un contrato de obras promovido por la Dirección General de Carreteras..... 14759

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por el que se declara desierta la licitación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación el "Servicio de restaurante, cafetería y venta mediante máquinas expendedoras en el I.A.A.C.C. Pablo Serrano de Zaragoza y acondicionamiento de los espacios destinados a estos servicios"..... 14761

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2012, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 97 HMS/12 - Suministro de diverso material y prótesis para el Servicio de Neumología..... 14762

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Fernando Bosque Aznar del requerimiento de la Subdirección Provincial de Empleo, de fecha 18-04-2012, relativo al expediente Z-1324-CIN-2010..... 14763

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 15/2012..... 14764

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 485/2011..... 14765

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 50/2012..... 14766

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 51/2012..... 14767



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos frente a las resoluciones de los procedimientos sancionadores por infracciones a las disposiciones ordenadoras del transporte. 14768

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos frente a las resoluciones de los procedimientos sancionadores por infracciones a las disposiciones ordenadoras del transporte. 14769

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos frente a las resoluciones de los procedimientos sancionadores por infracciones a las disposiciones ordenadoras del transporte. 14771

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos frente a las resoluciones de los procedimientos sancionadores por infracciones a las disposiciones ordenadoras del transporte. 14775

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos frente a las resoluciones de los procedimientos sancionadores por infracciones a las disposiciones ordenadoras del transporte. 14776

NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de las resoluciones de procedimiento de reintegro recaídas en expedientes de solicitud de ayuda financiera a inquilinos. 14778

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de pesca en Aragón..... 14780

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en explotación”, que se celebrará en Monzón (Huesca), organizado por Autoescuela San Mateo, S.L. conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado..... 14781

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso de aplicador de productos fitosanitarios - nivel cualificado” organizado por UAGA - COAG, Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón, a través del convenio de colaboración suscrito con FEGAN SXXI, SL, a celebrar en Zaragoza. 14783

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en núcleos zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda” que se celebrará en Caspe (Zaragoza), organizado por el Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 14786

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, relativo a la exposición del acuerdo de concentración parcelaria en la zona de Bujaraloz (Zaragoza). 14788

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a Pilar Carmona Jimenez de notificación de la resolución del expediente INAGA 500303/07/2011/10612, por la que se resuelve la solicitud de inscripción en registro de actividades de gestión de residuos. 14789



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, del Jefe de Servicio de Prevención y Protección a la Infancia y Adolescencia y Ejecución de Medidas Judiciales del IASS, por la que se procede a la notificación, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 14790

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a doña María Elena Piñeiro González, en el expediente número H/99/0025/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 14792

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a doña Marina Marinova Stoyanova de la apertura de expediente n.º H/12/0395/02 y de la resolución recaída en el mismo en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 14793

FEDERACIÓN ARAGONESA DE PÁDEL

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Pádel, relativo a celebración de elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente..... 14794

FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTES TRADICIONALES

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Deportes Tradicionales, relativo a elecciones a Presidente..... 14795



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 12 de junio de 2012, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se nombran los vocales del Consejo General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

La Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, incluye dentro de la estructura organizativa del Instituto, como órgano de participación, vigilancia y control de la gestión, el Consejo General, que, bajo la presidencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia y la vicepresidencia que corresponde al Director Gerente del Instituto, se compone por cuatro representantes del Gobierno de Aragón, entre los que se cuenta el máximo responsable del Instituto, cuatro representantes de los Ayuntamientos de Aragón, cuatro representantes de las organizaciones sindicales, cuatro representantes de las organizaciones empresariales y cuatro representantes de las organizaciones no gubernamentales.

Los vocales del Consejo General han de ser renovados cada tres años, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13.2 de la citada ley 4/1996, procediendo en consecuencia llevar a cabo la renovación de los vocales nombrados por la titular del Departamento de Servicios Sociales y Familia en el año 2009.

El nombramiento de los correspondientes vocales procede realizarlo en los términos establecidos por los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aprobados por Decreto 113/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, a propuesta de las respectivas entidades representadas.

Compete el nombramiento de los vocales al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, como titular del Departamento competente en materia de servicios sociales, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 337/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y en la disposición adicional segunda del Decreto 90/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 113/2000, de 13 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

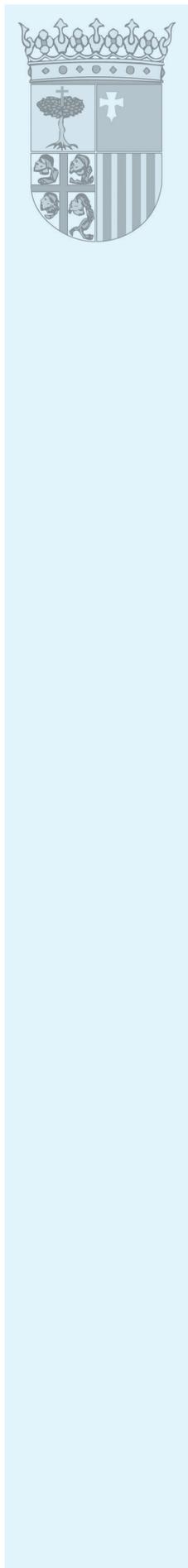
Por todo ello, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 10.1.g) de los Estatutos de del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y a la vista de las propuestas realizadas por los diferentes responsables de las instituciones públicas y entidades con representación en el citado órgano, resuelvo:

Primero.— Acordar el cese de los actuales vocales del Consejo General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, cuya comunicación se hará individualizadamente por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Segundo.— Nombrar vocales del Consejo General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a las siguientes personas:

- D.^a María Teresa Mosquera Lozano, D. Manuel Bueno Franco y D.^a María Dolores Montaner Giménez, en representación del Gobierno de Aragón.
- D. Martín Beneded Campo, D.^a M.^a Carmen Lázaro Domínguez, D.^a Ana M.^a Sanz Campos y D. Fernando Salvador Tolosana, en representación de los Ayuntamientos de Aragón.
- D. Reinaldo Cid Felipe, D.^a Carmina Melendo Vera, D.^a Marta Arjol Martínez y D. Abilio Ruiz Aranda en representación de las organizaciones sindicales.
- D. Javier Guíu Lapresta, D. Jorge Alonso Vallejo, D.^a Yolanda Carrillo Andrés y D.^a M.^a Victoria Pérez Sierra, en representación de las organizaciones empresariales.
- D. José Antonio Bes Abizanda, D. Ramón Álvarez Rodrigo, D. Jesús Giménez Bartet y D. Francisco Yagüe Ágreda, en representación de las organizaciones no gubernamentales.

Tercero.— Dichos vocales, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, podrán ser sustituidos por las personas que se designen como suplentes por las instituciones y entidades a las que representan, conforme a lo señalado en el artículo 27.3 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.



Cuarto.— Dar traslado de la presente orden a las personas nombradas.

Quinto.— Ordenar la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, a los solos efectos de publicidad.

Zaragoza, 12 de junio de 2012.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar
Social y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 22 de junio de 2012, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas, a través del sistema de oposición libre, para el acceso a la subescala de secretaria-intervención, de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El artículo 75.13.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón dispone que el régimen estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su Administración Local es una materia en la que se ejerce la competencia compartida por la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica que establezca el Estado en normas con rango de ley, excepto en los casos que se determinen de acuerdo con la Constitución, desarrollando políticas propias.

La disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su apartado 4 que corresponde a las Comunidades Autónomas la selección de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, conforme a los títulos académicos requeridos y programas mínimos aprobados reglamentariamente por el Ministerio de Administraciones Públicas, lo que se realizó a través de Orden APU/450/2008, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de febrero de 2008) y que dichas Comunidades Autónomas publicarán las convocatorias de las pruebas selectivas en sus Diarios Oficiales y las remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Decreto 46/2010, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2010 de plazas reservadas a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención («Boletín Oficial de Aragón» núm. 67, de fecha 7 de abril de 2010), autoriza en su disposición primera, conforme a la previsión contenida en el citado apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la convocatoria de 30 plazas.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Local, en la Comunidad Autónoma de Aragón, se acuerda convocar pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

La presente convocatoria tiene en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y los demás principios rectores a que se refiere el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y se desarrollará de acuerdo con las siguientes,

Bases:

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno libre, 30 plazas vacantes de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1.

Del total de plazas ofertadas, 2 quedan reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, consideradas como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas, se acumularán al sistema ordinario de provisión.

1.2. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 del abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional; el Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en lo que no se halle desplazado por la normativa básica posterior; la Ley de Ordenación de la Función Pública de la



Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón), y disposiciones de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.
Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace referencia el apartado 3.3.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que será facilitada a través de Internet en la página web oficial del Gobierno de Aragón, en la dirección electrónica www.aragon.es para su cumplimentación y posterior impresión y presentación.

Los aspirantes con discapacidad podrán indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud, el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado. Las personas con un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%, harán constar si desean concurrir por el cupo de reserva a discapacitados, debiendo en este caso unir junto con la solicitud, bien original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia u Órganos similares de otras Administraciones Públicas, debiendo encontrarse revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ambos supuestos, dichas personas podrán solicitar las adaptaciones necesarias para la realización de los ejercicios de la oposición.

3.2. La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Administración Local en los Registros Generales del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible su presentación por medios electrónicos.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En el recuadro correspondiente de la solicitud se hará constar la titulación oficial que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado por la base 2. 1.c) de esta convocatoria.

Junto a la solicitud de participación se adjuntará copia del documento nacional de identidad, así como justificante acreditativo del pago de la tasa y, en su caso, de la exención.

3.3. La tasa por derechos de examen será de 23,91 euros y se hará efectiva cumplimentando el modelo 524, aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 que aparece en la página



web oficial del Gobierno de Aragón, en la dirección electrónica www.aragon.es, cuyo pago podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

-En efectivo en la Caja de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón en Zaragoza o en la Caja de las Subdirecciones Provinciales de Economía y Hacienda de Huesca, Teruel y Zaragoza.

-Ingreso en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el Registro del Gobierno de Aragón.

3.4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de abandono o exclusión por causa imputable a los aspirantes.

La falta de acreditación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 3.2. para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.7. La presentación del impreso de solicitud de admisión a estas pruebas selectivas implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de la Diputación General de Aragón creado al efecto, cuya finalidad es la derivada de la gestión propia del área, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación General de Aragón.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora General de Administración Local dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

4.2. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial de Aragón", figurará la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos que se concede a los mismos. Con objeto de subsanar las mismas, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", presentando el correspondiente escrito ante la Directora General de Administración Local.

4.3. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.4. La Directora General de Administración Local, en la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, declarará que aspirantes están exentos de la realización del primer ejercicio y la puntuación obtenida.

4.5. La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos incluirá apellidos y nombre, así como, en su caso, las causas de exclusión, y los lugares, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y se expondrá en el «Boletín Oficial de Aragón» y en la web del Gobierno de Aragón.

5. Tribunal seleccionador.

5.1. Al Tribunal seleccionador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

Dicho Tribunal estará compuesto por cinco miembros funcionarios de carrera, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, sin sobrepasar el número de cinco por sesión. Los miembros suplentes sólo podrán actuar en caso de enfermedad o ausencia justificada de los titulares. El Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre hombre y mujer. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en la Subescala de Secretaría-Intervención. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La designación del Tribunal se efectuará mediante resolución de la Directora General de Administración Local y su composición se determinará en el momento de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.



5.2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal se constituirá, como mínimo, diez días naturales antes de la realización del primer ejercicio. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes respectivamente les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

5.5. A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal seleccionador tendrá su sede en la Dirección General de Administración Local.

5.6. Al Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas se le abonarán las correspondientes indemnizaciones por asistencias, encontrándose incluido en la categoría primera del artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado del 30»).

5.7. El Tribunal finalizará sus funciones una vez hayan sido nombrados funcionarios de carrera los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

6. Proceso selectivo.

6.1. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición libre consistiendo en la realización de los tres ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, en el plazo máximo de una hora y media, un tema de carácter general elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, en relación con las materias que figuran en el programa del anexo I de esta Orden.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de 45 minutos, cuatro temas extraídos al azar, a razón de un tema por cada una de las partes en que se divide el Programa del anexo I de esta Orden.

Antes de iniciar la exposición, el aspirante dispondrá de un período máximo de diez minutos para la realización de un esquema o guión de los temas a desarrollar.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión oral.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución, durante un plazo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, referentes a las funciones propias de Secretaría-Intervención y relacionados con las materias del programa, pudiéndose consultar textos legales, así como utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras.

Este ejercicio podrá ser leído a criterio del Tribunal por el aspirante, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

6.2. En la página web de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, cuya dirección electrónica es <http://servicios.aragon.es/portalAALL/seleccion.do>, se facilitará información sobre la convocatoria del proceso selectivo y de cuantos actos se derivan del mismo.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «E», en el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «E», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «F», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la resolución de 27 de marzo de 2012, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón.



7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La publicación del anuncio del segundo y sucesivos ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los lugares donde tenga su sede de actuación y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Directora General de Administración Local, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.5. En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

8. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

Los aspirantes que obtengan en este ejercicio una puntuación igual o superior a 8, quedarán exentos de la práctica del mismo en la convocatoria inmediatamente siguiente computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea idéntico en contenido y puntuación máxima posible.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 10 puntos.

Una vez superados los tres ejercicios, la calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios, resultando, en consecuencia, que han superado las pruebas selectivas aquellos aspirantes de la misma cuya suma total de puntuación de los ejercicios eliminatorios ordenadas de mayor a menor, entren dentro del número de plazas incluidas en la oferta de empleo público. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y si esto no fuera suficiente, en el tercero y primero por este orden.

9. Lista de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que se estime oportuno, la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada a la Directora General de Administración Local para su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

9.2. No podrá declararse que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista de aprobados, el órgano convocante podrá requerir del mismo relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

9.3. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 9.1 de esta convocatoria, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia, debidamente autenticada, del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia, debidamente autenticada, del título exigido en la base 2.1 c) o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- d) Los aspirantes con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición, en el caso de no haberlo acreditado anteriormente, mediante certificación del órgano del Ministerio competente por razón de la materia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiesen para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán acceder a la función pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación

11. Nombramiento.

Por la Directora General de Administración Local se efectuará propuesta de nombramiento de los aspirantes como funcionarios de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, que se elevará al Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, que efectuará los correspondientes nombramientos, remitiendo la relación de funcionarios nombrados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para que éste proceda a acreditar la habilitación estatal obtenida y a su inscripción en el correspondiente registro.

12. Norma final.

12.1. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

12.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

-Contra la Orden de convocatoria, recurso potestativo de reposición que será resuelto por Orden del Departamento de Política Territorial e Interior.

-Contra las Resoluciones de la Directora General de Administración Local, recurso de alzada ante el Consejero de Política Territorial e Interior.

-Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante la Directora General de Administración Local.

Zaragoza, 22 de junio de 2012.

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ.**

ANEXO I
TEMARIO PARA EL ACCESO A LA SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

PROGRAMA

Parte 1ª

Tema 1. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes, con especial referencia al conflicto en defensa de la autonomía local.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 11. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. El Estatuto de Autonomía de Aragón: Derechos y principios rectores de las políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma: exclusivas, compartidas y ejecutivas.

Tema 13. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón: las Cortes, el Presidente, el Gobierno o la Diputación General de Aragón y el Justicia de Aragón. La Administración Pública en Aragón. La Justicia.

Tema 14. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Principios generales. Organización administrativa. Ejercicio de competencias atribuidas.

Tema 15. La organización territorial de Aragón: municipios, comarcas y provincias. Principios y relaciones entre la Comunidad Autónoma y los entes locales. La Ley de Administración Local de Aragón y sus reglamentos de desarrollo.

Tema 16. La Administración institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas. Los entes instrumentales de las entidades locales aragonesas: régimen jurídico aplicable.

Tema 17. La Administración consultiva en Aragón: el Consejo Consultivo de Aragón; el Consejo Económico y Social. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón.

Tema 18. La legislación sobre Patrimonio Histórico Artístico. Los Catálogos. El patrimonio cultural en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 19. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 20. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 21. El ordenamiento jurídico-administrativo (I): el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales.

Tema 22. El ordenamiento jurídico-administrativo (II): El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 23. Relaciones entre el ordenamiento jurídico estatal y el ordenamiento autonómico. Ejecución autonómica de la legislación estatal. Cláusulas de prevalencia y supletoriedad del Derecho estatal.

Tema 24. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 25. Derecho administrativo y administración electrónica. El régimen jurídico de los servicios de la sociedad de la información. Gobierno electrónico. Información al ciudadano. Tramitación de procedimientos por medios electrónicos.

Tema 26. Régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Principios. Derechos de las personas. Agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

Tema 27. Los derechos reales: el derecho real de propiedad; derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 28. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 29. Las sociedades de capital. Constitución, disolución y liquidación. El concurso, procedimiento y efectos de la declaración de concurso.

Parte 2.^a

Tema 1. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 2. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 3. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 4. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 5. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.

Tema 6. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 7. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 8. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 9. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 10. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 11. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 12. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 13. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 14. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías.

Tema 15. Adjudicación. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

Tema 16. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 17. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 18. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación. Contrato de gestión de servicios públicos: disposiciones generales; ejecución; modificación; cumplimiento y efectos; resolución y subcontratación.

Tema 19. El contrato de suministro: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 20. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público a las Entidades locales.

Tema 21. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 22. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 23. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 24. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la información y administración pública.

Tema 25. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. El empleo público de las entidades locales en Aragón: sistema de fuentes. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de planificación de recursos humanos.

Tema 26. Selección, formación, carrera administrativa y evaluación de recursos humanos en el ámbito local. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 27. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

Tema 28. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. Responsabilidad penal de los funcionarios públicos: los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 29. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Parte 3.^a

Tema 1. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 2. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 3. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 4. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 5. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 6. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 7. La comarcalización de Aragón. Antecedentes. Marco normativo. Régimen de organización y funcionamiento. Las competencias de las comarcas aragonesas.

Tema 8. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local y la cuestión de confianza. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 9. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 10. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 11. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 12. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 13. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 14. Las competencias municipales en materia de protección de medio ambiente. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales.

Tema 15. Protección ambiental en Aragón (I). Marco jurídico. Disposiciones generales. Evaluación ambiental de planes y programas y evaluación del impacto ambiental de proyectos. Evaluación ambiental en zonas ambientalmente sensibles.

Tema 16. Protección ambiental (II). Residuos. Contaminación atmosférica. El ruido. Autorización ambiental integrada. Licencia ambiental de actividades clasificadas Licencia de inicio de actividad. Protección ambiental (III). Inspección ambiental y régimen sancionador.

Tema 17. La Ley de Montes de Aragón. Competencias de las Administraciones Públicas. Clasificación y régimen jurídico de los montes. Régimen de uso y aprovechamiento.

Tema 18. Carreteras y transportes en Aragón. Bases constitucionales y estatutarias. Régimen jurídico. Ordenación de la actividad comercial. Consumo y defensa de los consumidores. Ordenación de la actividad turística.

Tema 19. Las competencias municipales en materia de educación. La cooperación de las Entidades locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. El deporte. La representación de las Entidades locales en órganos consultivos del deporte.

Tema 20. La ordenación del territorio en la Comunidad Autónoma de Aragón. Bases constitucionales y estatutarias. Régimen jurídico. Instrumentos de planeamiento y gestión territorial e instrumentos especiales de ordenación territorial en Aragón.

Tema 21. El marco constitucional del urbanismo. La Ley de Urbanismo de Aragón: Organización y competencias. Los principios y objetivos de la actividad urbanística.

Tema 22. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las clases de suelo y su régimen jurídico. Las actuaciones de transformación urbanística. El régimen estatutario de la propiedad del suelo. Participación en la actividad urbanística.

Tema 23. El planeamiento urbanístico. El Plan General de Ordenación Urbana. Planes parciales. Planes especiales. Otros instrumentos de ordenación urbana. Disposiciones comunes.

Tema 24. Instrumentos de política urbanística y del suelo. Directriz especial de urbanismo, sistema de información urbanística de Aragón, planes y proyectos de interés general de Aragón. Programas de coordinación del planeamiento urbanístico y Norma técnica de planeamiento. Convenios urbanísticos. Patrimonios públicos del suelo y áreas de tanteo y retracto.

Tema 25. La gestión urbanística (I). Régimen general y aprovechamiento urbanístico. Las actuaciones aisladas. Expropiación forzosa: Supuestos y procedimientos expropiatorios especiales por razón de urbanismo. Los sectores concertados de urbanización prioritaria.

Tema 26. La gestión urbanística (II). Las actuaciones integradas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 27. Edificación y uso del suelo. Normas de directa aplicación. Edificación forzosa. Licencias. Parcelaciones. El deber de conservación. La declaración de ruina.

Tema 28. Disciplina urbanística. Inspección urbanística. Protección de la legalidad. Régimen sancionador. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. El régimen urbanístico simplificado.

Tema 29. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo: contribuciones especiales y cuotas de urbanización. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión de suelo. Las áreas de reserva.

Parte 4.^a

Tema 1. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 2. La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Hacienda de las entidades locales aragonesas, con especial referencia a las relaciones financieras con la Comunidad Autónoma de Aragón. Tutela financiera. El Fondo Local de Aragón.

Tema 3. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 4. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 5. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 6. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

Tema 7. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 8. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 9. La Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Administración Local. Principios generales. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Transparencia y Gestión presupuestaria.

Tema 10. La Cuenta General de las Entidades locales. Los estados y cuentas anuales anexos de la Entidad local y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 11. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 12. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 13. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La Cámara de Cuentas de Aragón.

Tema 14. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 15. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia

Tema 16. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación, imputación de pagos. Los créditos incobrables y fallidos. La prescripción.

Tema 17. La gestión, inspección y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 18. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones. Los delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 19. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades locales.

Tema 20. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 21. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 22. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 23. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El impuesto sobre gastos suntuarios.

Tema 24. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las tasas: hecho imponible, sujeto pasivo, cuantía, devengo y gestión. Precios públicos: concepto, obligados al pago, cuantía y fijación.

Tema 25. Las contribuciones especiales: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo, imposición y ordenación. El anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 26. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 27. La actividad subvencional. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 28. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 29. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El leasing. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, y se anuncia el lugar, fecha y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la resolución de 7 de mayo de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la misma, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos, que aparece como anexo a esta resolución, en la que constan los apellidos y nombre, el número de documento nacional de identidad, así como las causas de no admisión.

La lista de admitidos se expondrá, una vez publicada la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", en los tablones oficiales de la Universidad de Zaragoza, sitos en Zaragoza, en la planta baja del Edificio Interfacultades (C/ Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s/n), así como en la siguiente dirección de internet: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/concursos.html

Para evitar errores y hacer posible su subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que además figuran en la relación de admitidos.

Tercero.— Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de Aragón", para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo, cualquier aspirante que hubiera detectado algún error respecto de sus datos, dispondrá del citado plazo para solicitar la subsanación de los defectos apreciados.

Cuarto.— Convocar a todos los aspirantes en llamamiento único para la realización del ejercicio de la fase oposición para el día 17 de noviembre de 2012, a las 10:00 horas, en el aula n.º 1 de la planta baja, del Edificio B de la Facultad de Medicina, c/ Domingo Miral s/n, 50009 Zaragoza.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y en el supuesto de renovación del DNI, del resguardo de solicitud del mismo acompañado del DNI caducado.

Zaragoza, 3 de julio de 2012.— El Rector P.D. (Res. 12/4/2012) («Boletín Oficial de Aragón» n.º 71, de 13 de abril) La Gerente, María Isabel Luengo Gascón

ANEXO**PROMOCIÓN INTERNA****Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
17724417	BOLEA GARCIA, RAMIRO	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
25435286	GARDE MAINAR, MARIA OLGA	Por no firmar la solicitud de admisión. Por no cumplir los 2 años de antigüedad exigidos en la base 2.1.a de la convocatoria.
73191596	HEREDIA MANRIQUE, LUIS CARLOS	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen. Por no presentar/no estar vigente/no ser legible fotocopia del D.N.I.
25457826	NEGREDO ACERO, VIRGINIA	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
18428523	RANDO RANDO, OSCAR	Por no cumplir el requisito de funcionario de carrera de la base 2.1.a de la Convocatoria.
25163088	SASTRON TOMILLO, RAFAEL	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.
29094959	VERA MUÑOZ, MARIA PILAR	Por no acreditar debidamente el abono de los derechos de examen.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 26 junio de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca y el Gobierno de Aragón para la prestación del servicio de asesoramiento en tecnologías de la información (SATI-Pyme).

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h6c00n1012 el convenio suscrito, con fecha 18 de junio de 2012, por Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca y el Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de junio de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE HUESCA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (SATI-PYME)

En Zaragoza, a 18 de junio de 2012.

De una parte el Excmo. Sr. Consejero de Industria e Innovación, D. Arturo Aliaga López, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de este órgano, de fecha 24 de abril de 2012.

De otra D. Manuel Rodríguez Chesa, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de dicha Corporación el 7 de abril del 2010, hallándose en ejercicio de sus funciones representativas que le asigna el artículo 7.1 c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para obligarse mediante el presente convenio de colaboración. Exponen:

I. El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.41.^a, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso y entre otras cuestiones, el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información. El Departamento de Industria e Innovación tiene asignadas las competencias de desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información en la Comunidad Autónoma, y de forma específica la función de potenciar la incorporación de las pequeñas y medianas empresas a la sociedad de la información y las comunicaciones, asignadas mediante el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica.

El Gobierno de Aragón aprobó el 21 de julio de 2009 el II Plan Director para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, que contempla entre sus ejes de actuación las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Dentro de este eje, partiendo del planteamiento de segmentación del sector y de la tendencia a la utilización intensiva y extensiva de las TIC en el sector empresarial aragonés, se persiguen los objetivos de favorecer la mejora de la productividad y competitividad de las empresas aragonesas a través de la incorporación de las TIC; promocionar la implantación de procesos telemáticos entre las empresas y con la Administración, en particular el uso de la firma y factura electrónica; apoyar la extensión del uso del comercio electrónico en las PYMES;



fomentar la innovación en el ámbito TIC en las empresas aragonesas; e impulsar la adopción y utilización de las TIC por parte de trabajadores autónomos y microempresas.

II. La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica que tiene entre sus finalidades la promoción de las actividades que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio y la industria, y que además se configura como un órgano consultivo y de colaboración con la Administración Pública, lo que la convierte en una entidad de importancia en el ámbito público.

De acuerdo con lo expuesto, la citada ley 3/1993, de 22 de marzo, en el artículo 2.3 reconoce que las Cámaras podrán llevar a cabo toda clase de actividades que, en algún modo, contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial.

Conforme a ello, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca creó un Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información para la pequeña y mediana empresa (en adelante SATI-Pyme).

III. En consonancia con lo anterior, con fecha 14 de abril de 2005 se firmó un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca para la puesta en funcionamiento del citado Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información (SATI-Pyme), cuya vigencia se extendía hasta final de 2006. Con fecha 27 de abril de 2007 se firmó otro nuevo convenio de colaboración para la prestación de dicho Servicio, cuya vigencia finalizó en el año 2008 y, finalmente, con fecha 15 de octubre de 2009 se suscribió otro convenio con vigencia esta vez hasta el año 2011.

La finalidad de estos convenios ha sido la de ofrecer a las empresas el asesoramiento y la posibilidad de implantar planes de mejora que fueran consolidando su avance y desarrollo en la sociedad de la información.

A la vista de los resultados obtenidos como consecuencia de estos convenios, se estima conveniente renovar la colaboración para el siguiente periodo, enfocando especialmente la actividad del SATI-Pyme al desarrollo de actuaciones alineadas con los objetivos del II Plan Director para el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma en Aragón.

IV. Un servicio de asesoramiento en una materia actualmente competencia del Departamento de Industria e Innovación, es un proyecto de interés general no sólo porque pertenezca a una Corporación de derecho público de interés para Aragón por su cometido, como ya se ha reseñado, sino porque el proyecto en sí mismo se compone de una serie de actuaciones, definidas en este convenio, y persigue una serie de objetivos, que se pueden sintetizar en el fomento de la implantación de tecnologías de la información y comunicación para contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad.

Al interés público que reviste la actuación concreta debe unirse la especificidad del proyecto planteado, así como el hecho de tratarse de la continuación de un proyecto ya iniciado, lo que justifica que el otorgamiento de la subvención se realice sin la debida concurrencia y a favor de dicha entidad.

El presente convenio implica una colaboración económica por parte del Gobierno de Aragón que encuentra su amparo en el artículo 22. 2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual permite la concesión de subvenciones de forma directa, y con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Este convenio está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria e Innovación, aprobado por la Orden de 20 de febrero de 2012 del Consejero de Industria e Innovación.

Al amparo de todo lo anterior, tanto el Gobierno de Aragón como la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca consideran conveniente y necesario colaborar para la prestación del Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información (SATI-Pyme), formalizando para ello, el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.— Objeto.

El objeto del presente convenio de colaboración es instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón -Departamento de Industria e Innovación- y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca, para apoyar la prestación del Servicio de Asesoramiento en



Tecnologías de la Información para la pequeña y mediana empresa (SATI-Pyme), gestionado por esta última, que tiene los siguientes objetivos:

- a) Impulsar a los responsables de PYMES, autónomos y emprendedores a participar de la nueva economía digital, facilitando su acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y su incorporación al comercio electrónico mediante asistencia técnica y formación, mejorando los ratios de crecimiento del mercado digital de las empresas aragonesas.
- b) Potenciar y desarrollar sistemas de comunicación para consolidar mercados virtuales entre las empresas asesoradas y las empresas proveedoras de tecnología y servicios relacionados.
- c) Participar y colaborar con los organismos y entidades, públicas y privadas, que aportan valor y desarrollo en materia TIC.
- d) Informar y tutelar a las empresas en materia de ayudas y subvenciones, así como en las líneas de financiación pública y privada.

Segunda.— Descripción del proyecto.

1. **Ámbito de actuación.**

El Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información estará dirigido a PYMES, autónomos y emprendedores que requieren de información, asesoramiento y formación en la incorporación o desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en sus empresas y especialmente del comercio electrónico, en el ámbito de actuación de la Cámara de Comercio e Industria de Huesca, que tiene entre sus finalidades la promoción de las actividades que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio y la industria.

2. **Actuaciones específicas.**

El objeto de este convenio comprenderá las actuaciones que se describen en el anexo.

El importe previsto para dichas actuaciones del anexo es estimativo. Se podrá aplicar mayor intensidad en aquellas actuaciones que se consideren mas interesantes, en detrimento de otras menos prioritarias, siempre que se mantenga el importe total del convenio para el año.

3. **Duración y coste del proyecto.**

Las actuaciones programadas y previstas tienen un carácter estratégico y de consolidación con una proyección temporal dentro del año 2012.

El presupuesto total previsto es de 56.250 €, de los cuales, 45.000 € serán aportados por el Gobierno de Aragón y 11.250 € por la Cámara.

Tercera.— Compromisos y obligaciones de las partes.

1. **Compromisos del Gobierno de Aragón.**

El Gobierno de Aragón aportará una cantidad máxima de 45.000 € (cuarenta y cinco mil euros), de los cuales 5.000 € serán para inversiones y el resto para gastos corrientes, para las actuaciones objeto de este convenio que figuran en el anexo, con cargo a las aplicaciones siguientes del vigente Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón que corresponde al ejercicio 2012:

Aplicación presupuestaria	Importe
17040 G/5424/480074/91002.....	40.000 €
17040 G/5424/780035/91002.....	5.000 €
Total	45.000 €

2. **Compromisos y obligaciones de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca:**

- a) Aportar una cantidad total de 11.250 € (once mil doscientos cincuenta euros) para las actuaciones objeto de este convenio.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca podrá realizar convenios con otras entidades con el objetivo de obtener recursos económicos e instrumentos de financiación para impulsar las actividades del proyecto amparado en este convenio.

La obtención de financiación externa al convenio conllevará una minoración de la aportación prevista en él con cargo al Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón, si dicha financiación más la aportada por el Gobierno de Aragón superara el importe total de las actuaciones del convenio. Dicha minoración será por el importe que sobrepase el coste total de las actuaciones, de manera que no se supere en ningún caso dicho coste ni el porcentaje de aportación del Gobierno de Aragón (80%).



- b) Cumplir la finalidad del convenio y destinar la cuantía aportada por el Gobierno de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el mismo.
- c) Comunicar al Departamento de Industria e Innovación, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este convenio, o antes de la justificación de la actividad, si se produjera con posterioridad. Asimismo se deberán comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del convenio.
- d) Justificar la realización y el pago de las actuaciones convenidas en los términos expuestos en el convenio.
- e) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, contable o de cualquier tipo, sea solicitada a tal efecto.
- f) Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Industria e Innovación.
- g) Hacer constar en el desarrollo de todas las acciones del SATI-Pyme, documentos externos, herramientas de software, y área física del Servicio o medio de difusión del mismo, la colaboración del Departamento de Industria e Innovación, utilizando los modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.

Cuarta.— Plazo y forma de justificación.

1. La justificación de los gastos de desarrollo del convenio por parte de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca se efectuará con anterioridad al 15 de noviembre de 2012.

En dicha justificación, y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima, también serán admisibles los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2012, siempre que deriven de la ejecución de acciones previstas en el mismo.

Con respecto a los gastos de personal relativos a los meses de noviembre y diciembre, o aquellos otros que de manera insoslayable se produzcan en estos meses será admisible como justificante la previsión de los mismos siempre que responda a una continuidad en las acciones del convenio. No obstante, deberá realizarse la justificación efectiva de los mismos durante los dos primeros meses del año siguiente. Si dicha justificación no se realizara en el plazo indicado, la Cámara deberá reintegrar el importe abonado correspondiente a los documentos de previsión de gastos.

2. La ejecución de las acciones previstas en el presente convenio será registrada y documentada para su posterior recopilación en una memoria anual. Todas las inversiones de equipamiento y de software previstas para el SATI-Pyme, serán ejecutadas de acuerdo a la norma de calidad ISO 9000 implantada en la Cámara de Comercio e Industria de Huesca.

Para la medición de resultados se tendrá en cuenta el estado inicial de las PYMES en cuanto a las TIC, las inversiones generadas y el avance que signifique en la adaptación a las TIC.

3. El cumplimiento de la obligación de justificación conllevará la de acreditar ante el Departamento de Industria e Innovación la realización y el pago de la actividad acordada y el cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en el convenio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma («Boletín Oficial de Aragón» n.º 130 de 12 de noviembre de 1993), y demás normativa aplicable en la materia.

Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

1.º Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.



- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

4. De acuerdo con el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, en relación a los gastos de desplazamiento y alojamiento, los importes máximos que se podrán subvencionar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2.

En cuanto a las retribuciones del personal directivo únicamente se subvencionarán hasta el límite de las retribuciones de un Director General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procediendo, en su caso, el reintegro, en los términos previstos en la normativa vigente, cuando dichas cantidades ya se hayan percibido en concepto de anticipo.

Quinta.— Pago.

El pago de las aportaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca, se realizará de la siguiente forma:

1. Anticipo de pagos. Conforme a lo previsto en el artículo 55.3 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, se podrá ordenar el anticipo de hasta el 25 por ciento del importe total, previo Acuerdo del Gobierno de Aragón, y siempre que se presente la documentación acreditativa original de haber constituido una garantía por importe equivalente. Dicha garantía consistirá en la presentación de aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón.

2. Pago del porcentaje restante. El porcentaje restante será librado a favor de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca cuando se haya acreditado la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación de la memoria que se indica en la cláusula cuarta, punto 3, y se hayan justificado los importes correspondientes a la actuación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio.

3. Justificación parcial. En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que esta sea superior al pago anticipado y siempre que la actuación haya sido convenientemente ejecutada. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca deberá reintegrar el importe abonado en exceso sobre lo justificado, de acuerdo con lo indicado en la cláusula cuarta, apartado 5, del presente convenio.

Sexta.— Evaluación y seguimiento.

1. Las actuaciones se encuentran sometidas a la evaluación y seguimiento general de las subvenciones y en su caso, al control financiero que desarrollen los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el seguimiento concreto de este convenio corresponderá a una comisión de seguimiento compuesta por cuatro miembros: dos en representación del Gobierno de Aragón y otros dos en representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca.



En representación del Gobierno de Aragón formarán parte de la Comisión, la Directora General de Nuevas Tecnologías y la Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías y Sociedad de la Información, o las personas en quienes deleguen.

En representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca, formarán parte de la comisión, el Director General y el Coordinador del Servicio, o las personas en quienes deleguen.

A las reuniones de la Comisión podrán acudir asesores invitados por las partes.

3. La comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar el cumplimiento del presente convenio de colaboración.
- b) Aprobar los anexos específicos que se puedan añadir durante el desarrollo del mismo.
- c) Proponer las acciones que considere precisas para la mejor consecución de los objetivos acordados.
- d) Resolver cuantas controversias pudieran derivarse sobre la interpretación y aplicación del convenio.

4. La comisión se reunirá, previo acuerdo de las partes, como mínimo una vez al año, y cuando se considere necesario por cualquiera de las partes.

5. Si en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constatasen indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente convenio y en su normativa de aplicación, la Administración de la Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para la efectividad del reintegro de las cantidades que procedan.

Séptima.— Vigencia.

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2012. No obstante, podrá prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2013, mediante adenda al mismo.

Octava.— Otras causas de extinción.

1. Será causa de resolución del presente convenio, previa comunicación con un mes de antelación, el mutuo acuerdo de las partes o el incumplimiento de los compromisos recogidos en él.

2. En caso de resolución del convenio por incumplimiento por parte de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca, no se podrá exigir el pago de la aportación pendiente del Departamento de Industria e Innovación, y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas indebidamente, y el abono de los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de lo previsto en el presente convenio respecto a la obligación de justificación.

Novena.— Normativa aplicable.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este convenio la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, así como, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de Subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Décima.— Naturaleza y jurisdicción.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa siendo de los previstos en el artículo 4.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo texto fue aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución serán resueltas, una vez sometida en primer término a la Comisión de Seguimiento sin haberse alcanzado una solución satisfactoria, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Y en prueba de conformidad y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Anexo:
Actuaciones objeto del convenio

1. Asistencia técnica y asesoramiento TIC.

Descripción y objetivos.

Asistencias técnicas, asesoramiento TIC y diagnósticos con propuestas de mejora a PYMES, microPYMES, autónomos, emprendedores y entidades sin ánimo de lucro.

Esta prevista la realización de alrededor de 150 actuaciones de asesoramiento.

Importe económico estimado: 27.250 €.

Duración: hasta final de 2012.

Medición al final de la actuación: N.º de asistencias realizadas.

2. Jornadas de formación.

Descripción y objetivos.

Sensibilización y asesoramiento para acercar las nuevas tecnologías a las empresas de forma conjunta mediante jornadas de formación y/o networking.

Está prevista la realización de 5 jornadas y/o networking.

Importe económico estimado: 3.500 €.

Duración: hasta final de 2012.

Medición al final de la actuación:

N.º de jornadas y/o networking celebradas.

N.º de participantes.

3. Acciones para desarrollo del comercio electrónico.

Descripción y objetivos.

Acciones de consultoría y formación avanzada en aspectos relacionados con el comercio electrónico.

Esta previsto desarrollar cinco acciones de impulso del comercio electrónico.

Importe económico estimado: 14.500 €.

Duración: hasta final de 2012.

Medición al final de la actuación: N.º de acciones realizadas.

4. Mantenimiento del sitio web y "Marketplace".

Descripción y objetivos.

Mantenimiento del sitio web satipyme.com y la plataforma "Marketplace".

Distribución del software del Marketplace entre las empresas que deseen utilizarlo.

Mantenimiento del sistema de gestión del conocimiento y colaboración entre las empresas y asesores tecnológicos (Wiki, FAQ, blogs, etc.)

Importe económico estimado: 3.500 €.

Duración: hasta final de 2012.

Medición al final de la actuación:

- Histórico de visitas al sitio web.

- N.º de nuevas empresas que ofrecen sus productos a través de "Marketplace".

5. Colaboraciones, difusión y presencia en eventos.

Descripción y objetivos.

Colaboración, e información y difusión de los programas del Departamento de Industria e Innovación, y muy especialmente de la Dirección General de Nuevas Tecnologías. Participación con otras entidades públicas, asociaciones y grupos relacionados con las TIC y el comercio electrónico.

Importe económico estimado: 2.500 €.

Duración: hasta final de 2012.

Medición al final de la actuación: N.º de iniciativas desarrolladas.

6. Inversiones.

Descripción y objetivos.

Inversiones en equipamiento y software para el desarrollo de las acciones previstas en el convenio.



Importe económico estimado: 5.000 €.

Duración: hasta final de 2012.

Medición al final de la actuación:

Equipamiento adquirido y software desarrollado o adquirido.



ORDEN de 26 junio de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza y el Gobierno de Aragón para la prestación del servicio de asesoramiento en tecnologías de la información (SATI-Pyme).

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h6c00n1011 el convenio suscrito, con fecha 18 de junio de 2012, por Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza y el Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de junio de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (SATI-PYME)

Zaragoza, a 18 de junio de 2012.

De una parte el Excmo. Sr. Consejero de Industria e Innovación, D. Arturo Aliaga López, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de este órgano, de fecha 24 de abril de 2012.

De otra D. Manuel Teruel Izquierdo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de dicha Corporación el 25 de abril del 2006, hallándose en ejercicio de sus funciones representativas que le asigna el artículo 7.1 c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de la Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para obligarse mediante el presente convenio de colaboración. Exponen:

I. El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.41.^a, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso y entre otras cuestiones, el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información. El Departamento de Industria e Innovación tiene asignadas las competencias de desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información en la Comunidad Autónoma, y de forma específica la función de potenciar la incorporación de las pequeñas y medianas empresas a la sociedad de la información y las comunicaciones, asignadas mediante el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica.

El Gobierno de Aragón aprobó el 21 de julio de 2009 el II Plan Director para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, que contempla entre sus ejes de actuación las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Dentro de este eje, partiendo del planteamiento de segmentación del sector y de la tendencia a la utilización intensiva y extensiva de las TIC en el sector empresarial aragonés, se persiguen los objetivos de favorecer la mejora de la productividad y competitividad de las empresas aragonesas a través de la incorporación de las TIC; promocionar la implantación de procesos telemáticos entre las empresas y con la Administración, en particular el uso de la firma y factura electrónica; apoyar la extensión del uso del comercio electrónico en las PYMES; fomentar la innovación en el ámbito TIC en las empresas aragonesas; e impulsar la adopción y utilización de las TIC por parte de trabajadores autónomos y microempresas.

II. La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza es una corporación de derecho público con personalidad jurídica que tiene entre sus finalidades la promoción de las activi-



dades que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio y la industria, y que además se configura como un órgano consultivo y de colaboración con la Administración Pública, lo que la convierte en una entidad de importancia en el ámbito público.

De acuerdo con lo expuesto, la citada ley 3/1993, de 22 de marzo, en el artículo 2.3 reconoce que las Cámaras podrán llevar a cabo toda clase de actividades que, en algún modo, contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial.

Conforme a ello, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza creó un Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información para la pequeña y mediana empresa (en adelante SATI-Pyme).

III. En consonancia con lo anterior, con fecha 8 de septiembre de 2004 se firmó un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza para la puesta en funcionamiento del citado Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información (SATI-Pyme), cuya vigencia se extendía hasta final de 2006. Con fecha 28 de marzo de 2007 se firmó otro nuevo convenio de colaboración para la prestación de dicho servicio, cuya vigencia finalizó en el año 2008 y, finalmente con fecha 8 de septiembre de 2009 se suscribió otro convenio con vigencia esta vez hasta el año 2011.

La finalidad de estos convenios ha sido la de ofrecer a las empresas el asesoramiento y la posibilidad de implantar planes de mejora que fueran consolidando su avance y desarrollo en la sociedad de la información.

A la vista de los resultados obtenidos como consecuencia de estos convenios, se estima conveniente renovar la colaboración para el siguiente periodo, enfocando especialmente la actividad del SATI-Pyme al desarrollo de actuaciones alineadas con los objetivos del II Plan Director para el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma en Aragón.

IV. Un servicio de asesoramiento en una materia actualmente competencia del Departamento de Industria e Innovación, es un proyecto de interés general no sólo porque pertenezca a una corporación de derecho público de interés para Aragón por su cometido, como ya se ha reseñado, sino porque el proyecto en sí mismo se compone de una serie de actuaciones, definidas en este convenio, y persigue una serie de objetivos, que se pueden sintetizar en el fomento de la implantación de tecnologías de la información y comunicación para contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad.

Al interés público que reviste la actuación concreta debe unirse la especificidad del proyecto planteado, así como el hecho de tratarse de la continuación de un proyecto ya iniciado, lo que justifica que el otorgamiento de la subvención se realice sin la debida concurrencia y a favor de dicha entidad.

El presente convenio implica una colaboración económica por parte del Gobierno de Aragón que encuentra su amparo en el artículo 22 2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual permite la concesión de subvenciones de forma directa, y con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Este convenio está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria e Innovación, aprobado por la Orden de 20 de febrero de 2012, del Consejero de Industria e Innovación.

Al amparo de todo lo anterior, tanto el Gobierno de Aragón como la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza consideran conveniente y necesario colaborar para la prestación del Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información (SATI-Pyme), formalizando para ello, el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.— Objeto.

El objeto del presente convenio de colaboración es instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón -Departamento de Industria e Innovación- y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, para apoyar la prestación del Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información para la pequeña y mediana empresa (SATI-Pyme), gestionado por esta última, que tiene los siguientes objetivos:

- a) Impulsar a los responsables de PYMES, autónomos y emprendedores a participar de la nueva economía digital, escenario de desarrollo, riqueza y empleo en el mercado de



- internet, y su incorporación al comercio electrónico con la asistencia técnica, la preparación y la formación necesaria para garantizar el éxito de sus proyectos.
- b) Seguir mejorando los ratios de crecimiento del mercado digital de las empresas aragonesas.
 - c) Participar y colaborar con los organismos y entidades que aportan valor y desarrollo en el comercio electrónico.
 - d) Informar, formar y asesorar en materia de comercio electrónico e internet a las PYMES de la provincia de Zaragoza.
 - e) Potenciar y desarrollar sistemas de comunicación para consolidar mercados virtuales entre las empresas asesoradas y las empresas proveedoras de tecnología y servicios relacionados.
 - f) Potenciar y desarrollar tecnologías de código abierto para su implantación en las PYMES.
 - g) Informar y tutelar a las empresas en materia de ayudas y subvenciones.

Segunda.— Descripción del proyecto.

1. **Ámbito de actuación.**

El Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información estará dirigido a PYMES, autónomos y emprendedores que requieren de información, asesoramiento y formación en la incorporación o desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en sus empresas y especialmente del comercio electrónico, en el ámbito de actuación de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, que tiene entre sus finalidades la promoción de las actividades que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio y la industria.

2. **Actuaciones específicas.**

El objeto de este convenio comprenderá las actuaciones que se describen en el anexo.

El importe previsto para dichas actuaciones del anexo es estimativo. Se podrá aplicar mayor intensidad en aquellas actuaciones que se consideren mas interesantes, en detrimento de otras menos prioritarias, siempre que se mantenga el importe total del convenio para el año.

3. **Duración y coste del proyecto.**

Las actuaciones programadas y previstas tienen un carácter estratégico y de consolidación con una proyección temporal dentro del año 2012.

El presupuesto total previsto es de 56.250 €, de los cuales, 45.000 € serán aportados por el Gobierno de Aragón y 11.250 € por la Cámara.

Tercera.— Compromisos y obligaciones de las partes.

1. **Compromisos del Gobierno de Aragón.**

El Gobierno de Aragón, aportará una cantidad máxima de 45.000 € (cuarenta y cinco mil euros), de los cuales 5.000 € serán para inversiones y el resto para gastos corrientes, para las actuaciones objeto de este convenio que figuran en el anexo, con cargo a las aplicaciones siguientes del vigente Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que corresponde al ejercicio 2012:

Aplicación presupuestaria	Importe
17040 G/5424/480074/91002.....	40.000 €
17040 G/5424/780035/91002.....	5.000 €
Total	45.000 €

2. **Compromisos y obligaciones de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza:**

- a) Aportar una cantidad total de 11.250 € (once mil doscientos cincuenta euros) para las actuaciones objeto de este convenio.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza podrá realizar convenios con otras entidades con el objetivo de obtener recursos económicos e instrumentos de financiación para impulsar las actividades del proyecto amparado en este convenio.

La obtención de financiación externa al convenio conllevará una minoración de la aportación prevista en él con cargo al Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón, si dicha financiación más la aportada por el Gobierno de Aragón superara el importe total de las actuaciones del convenio. Dicha minoración será por el importe que sobrepase el coste total de las actuaciones, de manera que no se supere en ningún caso dicho coste ni el porcentaje de aportación del Gobierno de Aragón (80%).

- b) Cumplir la finalidad del convenio y destinar la cuantía aportada por el Gobierno de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el mismo.



- c) Comunicar al Departamento de Industria e Innovación, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este convenio, o antes de la justificación de la actividad, si se produjera con posterioridad. Asimismo se deberán comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del convenio.
- d) Justificar la realización y el pago de las actuaciones convenidas en los términos expuestos en el convenio.
- e) Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, contable o de cualquier tipo, sea solicitada a tal efecto.
- f) Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Industria e Innovación.
- g) Hacer constar en el desarrollo de todas las acciones del SATI-Pyme, documentos externos, herramientas de software, y área física del Servicio o medio de difusión del mismo, la colaboración del Departamento de Industria e Innovación, utilizando los modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.

Cuarta.— Plazo y forma de justificación.

1. La justificación de los gastos de desarrollo del convenio por parte de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza se efectuará con anterioridad al 15 de noviembre de 2012.

En dicha justificación, y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima, también serán admisibles los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2012, siempre que deriven de la ejecución de acciones previstas en el mismo.

Con respecto a los gastos de personal relativos a los meses de noviembre y diciembre, o aquellos otros que de manera insoslayable se produzcan en estos meses será admisible como justificante la previsión de los mismos siempre que responda a una continuidad en las acciones del convenio. No obstante, deberá realizarse la justificación efectiva de los mismos durante los dos primeros meses del año siguiente. Si dicha justificación no se realizara en el plazo indicado, la Cámara deberá reintegrar el importe abonado correspondiente a los documentos de previsión de gastos.

2. La ejecución de las acciones previstas en el presente convenio será registrada y documentada para su posterior recopilación en una memoria anual. Todas las inversiones de equipamiento y de software previstas para el SATI-Pyme, serán ejecutadas de acuerdo a la norma de calidad ISO 9000 implantada en la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza.

Para la medición de resultados se tendrá en cuenta el estado inicial de las PYMES en cuanto a las TIC, las inversiones generadas y el avance que signifique en la adaptación a las TIC.

3. El cumplimiento de la obligación de justificación conllevará la de acreditar ante el Departamento de Industria e Innovación la realización y el pago de la actividad acordada y el cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en el convenio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma («Boletín Oficial de Aragón» n.º 130, de 12 de noviembre de 1993), y demás normativa aplicable en la materia.

Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

1.º Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.



- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

4. De acuerdo con el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, en relación a los gastos de desplazamiento y alojamiento, los importes máximos que se podrán subvencionar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2.

En cuanto a las retribuciones del personal directivo únicamente se subvencionarán hasta el límite de las retribuciones de un Director General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procediendo, en su caso, el reintegro, en los términos previstos en la normativa vigente, cuando dichas cantidades ya se hayan percibido en concepto de anticipo.

Quinta.— Pago.

El pago de las aportaciones por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, se realizará de la siguiente forma:

1. Anticipo de pagos. Conforme a lo previsto en el artículo 55.3 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, se podrá ordenar el anticipo de hasta el 25% del importe total, previo Acuerdo del Gobierno de Aragón, y siempre que se presente la documentación acreditativa original de haber constituido una garantía por importe equivalente. Dicha garantía consistirá en la presentación de aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón.

2. Pago del porcentaje restante. El porcentaje restante será librado a favor de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza cuando se haya acreditado la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación de la memoria que se indica en la cláusula cuarta, punto 3, y se hayan justificado los importes correspondientes a la actuación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio.

3. Justificación parcial. En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que esta sea superior al pago anticipado y siempre que la actuación haya sido convenientemente ejecutada. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza deberá reintegrar el importe abonado en exceso sobre lo justificado, de acuerdo con lo indicado en la cláusula cuarta, apartado 5, del presente convenio.

Sexta.— Evaluación y seguimiento.

1. Las actuaciones se encuentran sometidas a la evaluación y seguimiento general de las subvenciones y en su caso, al control financiero que desarrollen los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el seguimiento concreto de este convenio corresponderá a una comisión de seguimiento compuesta por cuatro miembros: dos en representación del Gobierno de Aragón y otros dos en representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.



En representación del Gobierno de Aragón formarán parte de la comisión, la Directora General de Nuevas Tecnologías y la Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías y Sociedad de la Información, o las personas en quienes deleguen.

En representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, formarán parte de la comisión, el Director General y el Coordinador del Servicio o las personas en quienes deleguen.

A las reuniones de la comisión podrán acudir asesores invitados por las partes.

3. La comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar el cumplimiento del presente convenio de colaboración.
- b) Aprobar los anexos específicos que se puedan añadir durante el desarrollo del mismo.
- c) Proponer las acciones que considere precisas para la mejor consecución de los objetivos acordados.
- d) Resolver cuantas controversias pudieran derivarse sobre la interpretación y aplicación del convenio.

4. La comisión se reunirá, previo acuerdo de las partes, como mínimo una vez al año, y cuando se considere necesario por cualquiera de las partes.

5. Si en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constatasen indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente convenio y en su normativa de aplicación, la Administración de la Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para la efectividad del reintegro de las cantidades que procedan.

Séptima.— Vigencia.

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2012. No obstante, podrá prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2013, mediante adenda al mismo.

Octava.— Otras causas de extinción.

1. Será causa de resolución del presente convenio, previa comunicación con un mes de antelación, el mutuo acuerdo de las partes o el incumplimiento de los compromisos recogidos en él.

2. En caso de resolución del convenio por incumplimiento por parte de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, no se podrá exigir el pago de la aportación pendiente del Departamento de Industria e Innovación, y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas indebidamente, y el abono de los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de lo previsto en el presente convenio respecto a la obligación de justificación.

Novena.— Normativa aplicable.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este convenio la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, así como, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de Subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Décima.— Naturaleza y jurisdicción.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa siendo de los previstos en el artículo 4.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo texto fue aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución serán resueltas, una vez sometida en primer término a la Comisión de seguimiento sin haberse alcanzado una solución satisfactoria, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Y en prueba de conformidad y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Anexo: Actuaciones objeto del convenio

1. Asesoramiento en comercio electrónico.

Descripción y objetivos.

Asesoramiento de forma conjunta a las empresas mediante networkings, talleres, jornadas y seminarios de los aspectos clave en e-commerce: e-Marketing, diseño visual de la web, posicionamiento SEO, publicidad SEM, analítica web, experiencia de usuario, aspectos legales en Internet, redes sociales y reputación online, que contribuyan con una visión global y técnica a la iniciación de más de 100 PYMES en el comercio electrónico.

La previsión es realizar en torno a 16 networkings “Mi Web Funciona”, 2 talleres “Crea Tu Tienda Online” y “Gestiona tu Web 2.0”, y 2 programas de formación en “Magento” para gestores de tiendas online y para desarrolladores.

Importe económico estimado: 40.000 €.

Duración: hasta final de 2012.

Medición al final de la actuación:

N.º de talleres, networkings y programas de formación.

N.º de participantes.

2. Acciones para desarrollo del comercio electrónico.

Descripción y objetivos.

Consistirán en:

- a) Impulso de acciones de excelencia de la pyme en internet para el desarrollo del comercio electrónico. Acciones de consultoría conjunta o individualizada y formación avanzada en aspectos relacionados con el comercio electrónico a más de 20 PYMES.
- b) Acciones de promoción de e-emprendedores. Consultoría específica, colaboraciones con otras entidades.
- c) Colaboración con el Máster MeBA de la Universidad de Zaragoza: participación en la docencia, financiación de becas, difusión y captación de alumnos, etc.

Importe económico estimado: 10.000 €.

Duración: hasta final de 2012.

Medición al final de la actuación: N.º de acciones realizadas.

3. Mantenimiento del sitio web y Marketplace.

Descripción y objetivos.

Mantenimiento del sitio web satipyme.com, equipamiento, hosting y plataforma Marketplace entre las empresas tecnológicas y prestadoras de servicios y las empresas asesoradas, para aumentar la competitividad y prestación de los servicios propuestos.

Importe económico estimado: 5.000 €.

Duración: hasta final de 2012.

Medición al final de la actuación:

Histórico de visitas al sitio web.

N.º de nuevas empresas que ofrecen sus productos a través de Marketplace.

4. Colaboraciones, difusión y presencia en eventos.

Descripción y objetivos.

Las acciones incluirán:

- a) Colaboración con el Observatorio Aragonés de Sociedad de la Información para la difusión de aspectos relacionados con las TIC y las PYMES, y colaboración en la organización de la Feria de Tiendas Virtuales.
- b) Participación y colaboración en asociaciones y grupos relacionados con el e-commerce, benchmarking y participación en congresos y eventos relacionados con las TIC de interés para el Servicio.
- c) Desarrollo de jornadas o eventos relacionados con el comercio electrónico.
- d) Información, difusión y colaboración en programas del Departamento de Industria e Innovación relacionadas con el comercio electrónico e internet y de ayudas y subvenciones públicas relacionadas con el comercio electrónico.

Importe económico estimado: 1.250 €.

Duración: hasta final de 2012.

Medición al final de la actuación:

N.º de iniciativas desarrolladas.



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2012, de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, por la que se fijan criterios para el cálculo de las subvenciones acogidas a la Orden de 13 de febrero de 2012, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

Convocada por Orden de 13 de febrero de 2012, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, la concesión de ayudas al transporte regular y permanente de viajeros de uso general, con explotación deficitaria en el año 2011, en desarrollo de las previsiones contempladas en el Decreto 83/2006, de 4 de abril, y demás normas de aplicación; realizados los estudios previos de la documentación aportada por los solicitantes, resulta que la cuantía total en concepto de subvenciones otorgables excede del límite presupuestario previsto al efecto por la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de febrero de 2012, no pueden reconocerse derechos al otorgamiento de subvenciones por un montante superior al crédito presupuestario disponible, aplicable a estos fines, en cuyo caso la Administración deberá reducir la cuantía total de las ayudas a las disponibilidades presupuestarias, en virtud de la facultad de interpretación y ejecución otorgada a esta Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras por la disposición decimocuarta de dicha Orden.

Se acuerda la adopción de un conjunto de criterios, relacionados en el anexo de esta resolución, con los que deberá realizarse el cálculo de las subvenciones. Las cuantías resultantes se ajustarán, mediante la aplicación del oportuno coeficiente multiplicador, de manera que su suma coincida con el crédito disponible.

Zaragoza, 20 de junio de 2012.

**El Director General de Transportes
y Planificación de Infraestructuras,
JESÚS DÍEZ GRIJALVO**

ANEXO

Combustible y lubricante:

Consumo máximo de carburantes: 35 litros/100 kms.
Precio máximo carburante: 0,99 euros/l.

Neumáticos:

Vida útil: Mínimo 80.000 kms.
Coste con un descuento mínimo del 15% sobre el precio de catálogo.

Reparación y conservación:

Coste máximo: 0,1432 euros/km.

Personal de tráfico:

Coste máximo, incluida Seguridad Social y excluidas dietas:
Conductor asalariado: 29.828,24 euros.
Conductor autónomo: 25.788,26 euros.

Gastos generales de empresa + Gastos varios:

Cuantía máxima: 40% del coste del personal de tráfico, excluidas dietas.

Podrán incluirse además aquellas cantidades abonadas por los concesionarios por la realización de servicios de transporte de viajeros en hijuelas o prolongaciones prestados por otros transportistas autorizados para ello, y cuyo coste no está recogido en los restantes conceptos.



ACUERDOS del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, adoptados en sesión de 22 de mayo de 2012.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en sesión de 22 de mayo de 2012, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Castejón de Monegros. Plan General de Ordenación Urbana.

Suspender la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Castejón de Monegros, para su reformulación en cumplimiento de las prescripciones y correcciones siguientes:

A) En cuanto a la Clasificación del Suelo:

- Respecto a la zona industrial al este del núcleo, resulta excesiva la superficie clasificada como Suelo Urbano Consolidado considerando la estructura viaria existente. Por ello, la clasificación como SU-C debe limitarse a la zona efectivamente consolidada por la edificación y que cuenta con los servicios urbanos; mientras que el resto, en su caso, debe clasificarse como Suelo Urbano No Consolidado, estableciendo su ordenación pormenorizada en el Plan General o bien remitiendo su desarrollo al correspondiente Plan Parcial o Plan Especial.

- Por otra parte, y así se prescribe, debe reducirse el ámbito industrial clasificado dejando fuera la zona noroeste situada entre la carretera actual y el nuevo trazado del Proyecto RED para la carretera A-230 reflejado en los planos, dado que este nuevo trazado supondrá una ruptura de la continuidad física del ámbito.

- Se suspende la clasificación de la nueva faja edificable de 20 m de anchura calificada como Extensión de Casco junto a la zona deportiva, situada en zona de policía del barranco Ballesteros, en tanto no se aporte un análisis del riesgo de inundación apuntado, tanto en el informe del organismo de cuenca, como en el de la Dirección General de Interior sobre Protección Civil.

B) En cuanto al Suelo Urbano No Consolidado:

- La ordenación pormenorizada de la Unidad de Ejecución UE-1 debe concretar la densidad y el número máximo de viviendas. Asimismo, deben cumplirse los módulos mínimos de reserva para dotaciones locales en Suelo Urbano No Consolidado, conforme al artículo 42.4 de la LUAr.

- Se debería reducir la edificabilidad prevista y establecer como única tipología permitida la de vivienda unifamiliar.

- Debe atenderse a lo indicado en el informe del organismo de cuenca, que recomienda ajustar los usos dentro de la unidad de forma que la zona verde y el equipamiento se sitúen en la parte este del ámbito.

C) En cuanto al Suelo No Urbanizable:

- Deben corregirse los siguientes aspectos en la regulación del PGOU respecto a esta clase de Suelo:

* El Suelo No Urbanizable Especial de Protección del Suelo Urbano, definido en las Normas Urbanísticas no aparece grafiado en los planos.

* De acuerdo con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, la zona "cauces y riberas fluviales" incluye los barrancos existentes en el término municipal cuyo trazado se refleja en el plano O.1. Sin embargo, en la leyenda del plano únicamente aparece el Río Alcanadre.

* Debe reflejarse en las Normas Urbanísticas el régimen aplicable a las zonas de SNU-E de protección ambiental (cauces y riberas fluviales, LICs y ZEPA), así como a los Montes de Utilidad Pública.

* Tal como establece la Memoria Ambiental, se incluirá en Suelo No Urbanizable Especial la totalidad del dominio público pecuario, reflejando la anchura legal de las vías pecuarias en los planos y el régimen aplicable en las Normas Urbanísticas.

* Respecto al SNU-E Protección de Infraestructuras, debe reflejarse en las Normas el régimen aplicable para la zona del Canal de Monegros grafiada en planos.

* La definición de núcleo de población contenida en las Normas Urbanísticas (artículo 80) no coincide con la reflejada en el Título II de la Memoria. Además de resolver esta discordancia, deben incluirse entre las circunstancias objetivas que pueden indicar la posibilidad de formación de un núcleo de población, todas las establecidas en el artículo 30.3 de la LUAr.

- En cuanto al uso de vivienda familiar en el Suelo No Urbanizable debe aclararse cuál es el criterio del PGOU respecto a la vivienda familiar no vinculada a otros usos, teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:



* En el caso de que se pretenda autorizar únicamente la vivienda vinculada a otros usos, se debería modificar la redacción de los artículos 75, 83 y 91 de forma coherente con este criterio.

* En el caso de que sí se contemple la vivienda no vinculada a otros usos, deberán incluirse entre las condiciones para su autorización todas las establecidas en el artículo 30.2 de la LUAr.

* Deben concretarse los procedimientos de autorización conforme a lo dispuesto en la LUAr.

D) Respecto a las infraestructuras:

- El PGOU debe contemplar las medidas necesarias para una posible ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales en función de los crecimientos máximos previstos, incluyendo en su caso una reserva de suelo suficiente con la clasificación y calificación adecuada.

E) En cuanto al articulado de las Normas Urbanísticas:

- Deben corregirse los aspectos indicados en el apartado H) del fundamento de derecho cuarto (apartado 7.H del informe técnico -valoración-).

F) En cuanto a los informes sectoriales:

- Se deberá atender aquellas prescripciones y recomendaciones derivadas de los informes sectoriales que aun no hayan sido incorporadas por el PGOU.

- Debe completarse el expediente aportando el informe al que se refiere el artículo 52 de la Ley 4/2009, de Ordenación del Territorio de Aragón.

G) Respecto al catálogo:

- Debe aclararse la falta de coincidencia entre los yacimientos que se recogen en el catálogo y los grafiados en los planos.

- Debe atenderse a las prescripciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 26 de octubre de 2011.

H) Respecto a la tramitación y documentación aportada:

- Para completar el expediente, debe aportarse copia diligenciada del Documento de Aprobación Inicial.

- La fecha de aprobación provisional del PGOU es posterior a la entrada en vigor del Decreto 54/2011 del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la Norma Técnica de Planeamiento. Por ello, conforme a la Disposición Transitoria única de dicho Decreto, el PGOU debe someterse a los criterios de presentación del Título III y se han de cumplimentar las fichas de datos urbanísticos incluidas como anexo V de la NOTEPA.

- Deben corregirse también los errores indicados en el apartado K) del fundamento de derecho cuarto (apartado 7. K del informe técnico -valoración-).

2. Nueno. Plan Especial de Santa Eulalia de la Peña. Nueva documentación.

Suspender la emisión de informe con la finalidad de que se atienda a cuanto se valora y prescribe en el fundamento de derecho cuarto y se aporte nueva documentación que complete y mejore los aspectos siguientes:

Se debe aportar informe de Confederación Hidrográfica del Ebro.

Se establecerá una regulación de la calificación residencial nueva planta que permita cuantificar el número máximo total de viviendas.

En el "barrio de abajo" sería necesario reordenar y, en su caso, abrir nuevos viarios fruto de la ordenación pormenorizada establecida en el Plan Especial.

Se completará la documentación con estudio económico financiero.

Se aclararán las fichas de ámbitos protegidos atendiendo a lo indicado respecto del parámetro de "altura máxima" y las normas Urbanísticas (artículos 26.4.3, 16 y 36).

3. Jaca. Modificación n.º 18 del Plan General de Ordenación Urbana, núcleos rurales de La Solana.

Suspender la emisión de informe sobre la modificación presentada, hasta que se subsanen los siguientes aspectos:

a) Respecto a la documentación:

- Deben aclararse las cuestiones formuladas en el fundamento Cuarto 2) del presente informe respecto al contenido de las fichas de catálogo modificadas, de forma que no



existan dudas o contradicciones en el mismo, y completar los datos de las mismas con un grado de precisión similar al de las fichas vigentes.

- Debe firmarse por técnico competente.
- No parece suficiente la referencia final de cada ficha a la Comisión Municipal Informativa para un documento normativo de aplicación e interés general.

b) Respecto al contenido:

- Como alternativa a la losa de piedra para los edificios con protección ambiental, según adelanta la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, se recomienda la teja cerámica en colores acordes con el entorno, con preferencia a la teja de hormigón.
- Respecto a la regulación de huecos, debería establecerse cierta uniformidad de criterios en las fichas, fijando con carácter general la limitación de que se garantice la predominancia de la proporción de muro sobre hueco, en la medida en que se considere oportuna y coherente con la edificación tradicional.
- En la ficha I.4 del catálogo de Abay (Casa de Campo) debe aclararse cuáles son los materiales de cubierta permitidos en el caso de intervención, teniendo en cuenta que se trata de un edificio con protección integral.
- Para la aprobación definitiva de la modificación, deberá contarse con informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural respecto a los edificios de protección integral con declaración expresa del Departamento competente en materia de patrimonio cultural.
- Se deberá atender al resto de consideraciones contenidas en el acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de 28 de junio de 2011, en aquellos aspectos que estén dentro del objeto de la modificación.

4. La Sotonera. Modificación n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana, vivienda en suelo no urbanizable.

Emitir informe favorable respecto a la Modificación n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

5. Jaca. Modificación n.º 20 del Plan General de Ordenación Urbana, locales y aparcamientos.

Emitir informe favorable respecto a la Modificación n.º 20 del Plan General de Ordenación Urbana para su aprobación definitiva municipal.

6. Laluega. Modificación n.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Suspender la emisión de informe para que se cumpla la objeción de incorporar proporcionalmente nuevo Suelo Dotacional añadido, dado el incremento residencial producido con la modificación (arts. 79 y 54 Ley de Urbanismo).

7. Lalueza. Modificación n.º 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

Informar favorablemente la Modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana para su aprobación definitiva municipal, recordando la necesidad de atender a las prescripciones y recomendaciones del Acuerdo de Comisión de 27 de octubre de 2005 y especialmente la de contar con un texto refundido del PGOU, dado que la presente Modificación Puntual es ya la tercera realizada tras la aprobación del PGOU sin haberse resuelto las incidencias señaladas en este planeamiento superior.

8. Valle de Hecho. Siresa. Modificación n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana.

Informar favorablemente la Modificación número 6 del Plan General de Ordenación Urbana del Valle de Hecho, en su núcleo de Siresa, para su aprobación definitiva municipal.

9. Huesca. Comercio de maquinaria y productos alimenticios en suelo no urbanizable, promovido por Vat Vending S. A.

Emitir informe favorable.

10. Panticosa. Suministro de gas por canalización en suelo no urbanizable, promovido por Repsol Butano S. A.

Emitir informe favorable para la autorización especial previa a la concesión de la licencia urbanística. Deberá cumplirse con la normativa de Industria, respecto de las autorizaciones necesarias. Se tendrá en cuenta lo dispuesto por el INAGA, respecto de la existencia de un Monte de Utilidad Pública y el enclavado en el mismo; se tendrá en cuenta, asimismo, lo dispuesto en la normativa y respetar la anchura de la vía pecuaria, así como, lo establecido por



la Ley 7/2006, de 22 de junio, Protección ambiental, respecto de licencia ambiental de actividad clasificada y lo reflejado sobre los depósitos y redes de distribución de Gas en el anexo III de dicha Ley.

11. El Pueyo de Araguás. Centro de ocio cinegético en suelo no urbanizable, promovido por Ana Campo Sesé.

Emitir informe favorable para la autorización especial previa a la concesión de la licencia urbanística. Deberá cumplirse con la normativa sobre caza. Deberá tener presente lo establecido por la Ley 7/2006, de 22 de junio, Protección ambiental, respecto de licencia ambiental de actividad clasificada y la protección de habitats de interés comunitario.

12. Monzón. Centro de desguace de automóviles en suelo no urbanizable, promovido por Weldcom SCL.

Emitir informe favorable para la autorización especial previa a la concesión de la licencia urbanística. Deberá contar con consentimiento de la Comunidad de Regantes sobre la toma de agua. Deberá atender a lo que disponga el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental al incluirse la actividad dentro del anexo III, Grupo 8, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental, de Aragón.

13. Aínsa-Sobrarbe. Centro de almacenamiento y red de gas en suelo no urbanizable, promovido por Repsol Butano S. A.

Emitir informe favorable para la autorización especial previa a la concesión de la licencia urbanística. Deberá cumplirse con la normativa de Industria, respecto de las autorizaciones necesarias, así como, lo establecido por la Ley 7/2006, de 22 de junio, Protección ambiental, respecto de licencia ambiental de actividad clasificada. Se atenderá al informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. En caso de que se ubicase en la zona de policía de Río Cinca deberá comunicarse al Organismo de Cuenca. Debe respetarse en todo caso la vía pecuaria.

14. Monzón. Balsa para limpieza de camiones y gestión de lodos en suelo no urbanizable, promovida por Limpiezas y Servicios Toba S.L.

Suspender la emisión de informe previo para la autorización especial y licencia urbanística ya que debe aportarse la solución y justificación del abastecimiento de agua, tal y como se establece en el artículo 32.1 a) de la LUA de 2009.

Se solicitará informe, y, en su caso, autorización a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dada la proximidad al Río Sosa del emplazamiento.

La instalación debiera ubicarse sobre la parte de parcela clasificada como Suelo No Urbanizable Genérico.

Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el INAGA, respecto de la existencia de un Hábitat Protegido y se solicitará por el promotor la licencia ambiental de actividad clasificada.

15. Abizanda. Escanilla. Rehabilitación de borda en suelo no urbanizable, promovida por Joan Manyosa Ribatallada.

Suspender la emisión de informe, hasta tanto se acrediten los siguientes extremos:

Se deberá justificar el incremento de volumen realizado, según el artículo 7.3.5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la provincia de Huesca.

Se deberá aclarar la solución en materia de suministro eléctrico, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y eliminación de residuos, así como del acceso. (Art. 32.1 a) Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

16. Bielsa. Espierba. Rehabilitación de borda en suelo no urbanizable, promovida por M.^a Carmen Pérez Gutiérrez.

Emitir informe favorable para la autorización y licencia urbanística, con el condicionante de que deberá disponer, en su caso, de autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la captación de agua y para el vertido.

17. Peñalba. Servicio de eliminación y valorización de residuos en suelo no urbanizable, promovido por Reciclados del Pirineo S. A. Nueva documentación.

Emitir informe favorable previo a la autorización especial en Suelo No Urbanizable y a la concesión de la licencia urbanística.

18. Ansó. Rehabilitación de edificio en suelo no urbanizable, promovida por Andreas Zum Egen. Nueva documentación.



Emitir informe favorable previo a la licencia urbanística para la autorización municipal previa al otorgamiento de la licencia urbanística, a efectos de la normativa de esta índole, sin perjuicio de cualquier otra autorización o informe sectorial a que pudiera haber lugar.

19. Lupiñén-Ortilla. Montmesa. Hotel rural en suelo no urbanizable, promovido por Ana Acín Viu. Nueva documentación.

Emitir informe favorable previo a la licencia urbanística. Se consideran cumplidos los reparos expresados en los números uno y tres del Acuerdo del Consejo de 7 de marzo de 2012; respecto del punto dos, el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro presentado es un informe referido a la consulta realizada por el órgano ambiental. Por otro lado, respecto de las condiciones estéticas de las distintas construcciones previstas, procede tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 52 y concordantes de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Lupiñén-Ortilla.

20. Capella. Eliminación y valorización de escombros en suelo no urbanizable, promovida por Reciclados del Pirineo S. A. Nueva documentación.

Emitir informe favorable, previo a la concesión de la licencia urbanística.

21. Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos relativos a los Municipios de El Pueyo de Aragüés, Estadilla, Graus, Laspuña, Ayerbe y Binéfar.

Huesca, 22 de mayo de 2012.— El Secretario del Consejo, Antonio Gómez Rodríguez.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de junio de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria a los centros sostenidos con fondos públicos de niveles no Universitarios de la Comunidad de Aragón para solicitar Auxiliares de Conversación para el curso 2012/13.

Por Orden de 2 de febrero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» n.º 39, de 27 de febrero), se convoca a los centros sostenidos con fondos públicos de niveles no universitarios de la Comunidad de Aragón para solicitar auxiliares de conversación para el curso 2012-2013.

Con fecha de 14 de mayo de 2012, el Director General de Política Educativa y Educación Permanente firmó la resolución provisional de esta convocatoria, que fue publicada en la página web del Departamento de Educación (www.educaragon.org) el día 17 de mayo de 2012.

Estudiadas las alegaciones presentadas a esta resolución provisional, resuelvo:

Primero.— Aprobar los listados de propuestas priorizadas por cada Servicio Provincial para la acogida de auxiliares de conversación para el curso 2012/2013 que figuran como anexos.

En los listados se indican los centros priorizados por cada Servicio Provincial, ordenados por idioma y puntuación, y los centros excluidos, con indicación de la causa.

Segundo.— Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de Reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de junio 2012.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I

PROVINCIA DE HUESCA

INGLÉS

Nº DE ORDEN	TIPO DE PROPUESTA	LOCALIDAD	CENTRO	CENTRO/S CON EL QUE COMPARTE
1	Individual	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	
2	Individual	JACA	I.E.S. DOMINGO MIRAL	
3	Individual	BENABARRE	C.R.A. RIBAGORZA ORIENTAL	
4	Individual	MONZON	C.P.E.S. SANTO DOMINGO SAVIO	
5	Individual	TARDIENTA	C.R.A. VIOLADA MONEGROS	
6	Agrupada	HUESCA	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	C.P.E.I.P.S. SANTA ROSA
7	Agrupada	BARBASTRO	C.P.E.I.P.S. SAN JOSE DE CALASANZ	C.P.E.I.P.S. SAN VICENTE DE PAUL
8	Agrupada	JACA	EXT.DE E.O.I. DE SABINANIGO	CP INF-PRI SAN JUAN DE LA PENNA
9	Individual	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	
10	Individual	MONZON	I.E.S. JOSE MOR DE FUENTES	
11	Agrupada	SARIÑENA	I.E.S. MONEGROS-GASPAR LAX	CP INF-PRI LA LAGUNA
12	Agrupada	HUESCA	E.A. DE HUESCA	CPUIFP PIRAMIDE
13	Individual	AINSA	I.E.S. SOBRARBE	
14	Agrupada	ALCOLEA DE CINCA	I.E.S. CINCA-ALCANADRE	CP INF-PRI JOSE MANUEL BLECUA
15	Individual	SABIÑANIGO	I.E.S. BIELLO ARAGON	
16	Individual	FRAGA	I.E.S. BAJO CINCA	
17	Individual	HUESCA	I.E.S. LUCAS MALLADA	
18	Agrupada	MONZON	CP INF-PRI JOAQUIN COSTA	CP INF-PRI ARAGON CPR INF-PRI SANTA ANA
19	Individual	HUESCA	I.E.S. RAMON Y CAJAL	
20	Individual	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	
21	Individual ²	BENASQUE	C.P.E.S. VALLE DE BENASQUE	
22	Agrupada	FRAGA	CP INF-PRI MIGUEL SERVET	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA
23	Agrupada	ALMUDEVAR	S.I.E.S. PIRAMIDE	CP INF-PRI SANTOS SAMPER SARASA
24	Agrupada	GRAUS	I.E.S. BALTASAR GRACIAN	CP INF-PRI JOAQUIN COSTA
25	Agrupada	BARBASTRO	E.O.I. RIO VERO	CP INF-PRI PEDRO I CP INF-PRI ALTO ARAGON CP INF-PRI LA MERCED

26	Agrupada	HUESCA	CP INF-PRI PIRINEOS-PYRENEES	C.P.E.I.P.S. SAN VIATOR CP INF-PRI PEDRO J. RUBIO
27	Individual	JACA	C.P.E.I.P.S. ESCUELAS PIAS	
28	Individual	FRAGA	I.E.S. RAMON J. SENDER	EXT.DE E.O.I. DE MONZON
29	Agrupada	BINEFAR	CP INF-PRI VICTOR MENDOZA MENDOZA	CPR INF-PRI VIRGEN DEL ROMERAL
30	Agrupada	SABINANIGO	E.O.I. DE SABINANIGO	CP INF-PRI PUENTE SARDAS CP INF-PRI MONTECORONA
31	Agrupada	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LA LLITERA	CP INF-PRI SAN MIGUEL
32	Individual	HUESCA	E.O.I. DE HUESCA	
33	Individual ¹	HUESCA	CP INF-PRI ALCORAZ	
34	Agrupada	JACA	I.E.S. PIRINEOS	CP INF-PRI MONTE OROEL
35	Individual	MONZON	E.O.I. IGNACIO LUZAN	
36	Individual	BINEFAR	I.E.S. SIERRA DE SAN QUILEZ	

FRANCÉS

Nº DE ORDEN	TIPO DE PROPUESTA	LOCALIDAD	CENTRO	CENTRO/S CON EL QUE COMPORTE
1	Individual	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	
2	Individual	JACA	I.E.S. DOMINGO MIRAL	
3	Individual ²	BIESCAS	S.I.E.S. BIELLO ARAGÓN	
4	Individual	SABINANIGO	I.E.S. BIELLO ARAGON	
5	Individual	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	
6	Individual	HUESCA	I.E.S. LUCAS MALLADA	
7	Individual	AINSA	I.E.S. SOBRARBE	
8	Individual	JACA	I.E.S. PIRINEOS	
9	Individual	HUESCA	I.E.S. RAMON Y CAJAL	
10	Agrupada	FRAGA	I.E.S. BAJO CINCA	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA
11	Agrupada	SABINANIGO	I.E.S. SAN ALBERTO MAGNO	E.O.I. DE SABINANIGO
12	Agrupada	MONZON	E.O.I. IGNACIO LUZAN	C.P.E.S. SANTO DOMINGO SAVIO
13	Individual	HUESCA	I.E.S. PIRAMIDE	
14	Individual ²	BENASQUE	C.P.E.S. VALLE DE BENASQUE	
15	Agrupada	HUESCA	E.O.I. DE HUESCA	E.A. DE HUESCA CPUIFP SAN LORENZO

16	Individual ¹	BARBASTRO	E.O.I. RIO VERO	
17	Agrupada	FRAGA	I.E.S. RAMON J. SENDER	EXT.DE E.O.I. DE MONZON

ALEMÁN

Nº DE ORDEN	TIPO DE PROPUESTA	LOCALIDAD	CENTRO	CENTRO/S CON EL QUE COMPARTE
1	Individual	HUESCA	E.O.I. DE HUESCA	
2	Individual	MONZON	E.O.I. IGNACIO LUZAN	

ITALIANO

Nº DE ORDEN	TIPO DE PROPUESTA	LOCALIDAD	CENTRO	CENTRO CON EL QUE COMPARTE
1	Individual	HUESCA	E.O.I. DE HUESCA	

¹ Por ser el número de horas propuesto por la Comisión de Baremación menor de 12, en el caso de que a estos centros o agrupaciones les correspondiera recibir un auxiliar de conversación de acuerdo con el reparto de auxiliares por provincia, tan sólo sería posible la adjudicación de un auxiliar que acepte las condiciones especiales de esta plaza de jornada reducida.

² Puesto que el número de horas de auxiliar de conversación propuesto por la Comisión de Baremación para este centro es menor de 6 (nº de horas mínimo para enviar un auxiliar a una localidad) y no hay ningún otro centro de la misma localidad en puestos posteriores en el listado para realizar una agrupación y completar la jornada a 6 horas, el envío de un auxiliar a este centro no será en ningún caso posible.

ANEXO II

PROVINCIA DE TERUEL

INGLÉS

Nº DE ORDEN	TIPO DE PROPUESTA	LOCALIDAD	CENTRO	CENTRO/S CON EL QUE COMPARTE
1	Individual	TERUEL	I.E.S. FRANCES DE ARANDA	
2	Individual	TERUEL	I.E.S. SANTA EMERENCIANA	
3	Agrupada	ALCAÑIZ	C.P.E.I.P.S. LA INMACULADA	C.P.E.I.P.S. SAN VALERO CP INF-PRI EMILIO DIAZ
4	Agrupada	MONREAL DEL CAMPO	I.E.S. SALVADOR VICTORIA	CP INF-PRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
5	Agrupada	TERUEL	CP INF-PRI PIERRES VEDEL	C.P.E.I.P.S. LA SALLE-SAN JOSE CP INF-PRI ENSANCHE
6	Agrupada	VALDERROBRES	CP INF-PRI VICENTE FERRER RAMOS	I.E.S. MATARRAÑA
7	Agrupada	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	
8	Individual	TERUEL	E.O.I. DE TERUEL	
9	Agrupada	HIJAR	CP INF-PRI LUIS TURON	I.E.S. PEDRO LAIN ENTRALGO
10	Individual	UTRILLAS	I.E.S. FERNANDO LAZARO CARRETER	
11	Agrupada	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	CP INF-PRI JUAN RAMON ALEGRE E.O.I DE ALCAÑIZ (AULA DE ANDORRA)
12	Individual	TERUEL	IES VEGA DEL TURIA	
13	Individual	MORA DE RUBIELOS	I.E.S. GUDAR-JAVALAMBRE	
14	Agrupada	ALCAÑIZ	E.O.I DE ALCAÑIZ	CP INF-PRI JUAN SOBRARIAS
15	Individual	CALAMOCHA	CRIE CALAMOCHA	
16	Agrupada	TERUEL	C.P.E.I.P.S. LAS VIÑAS	C.P.E.I.P.S. LA PURISIMA Y SANTOS MARTIRES
17	Agrupada	ALCORISA	E.O.I DE ALCANIZ (AULA DE ALCORISA)	I.E.S. DAMIAN FORMENT
18	Individual	CELLA	I.E.S. SIERRA PALOMERA	
19	Agrupada	ALBARRACIN	S.I.E.S. SANTA EMERENCIANA	CRIE ALBARRACIN
20	Individual	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	

FRANCÉS

Nº DE ORDEN	TIPO DE PROPUESTA	LOCALIDAD	CENTRO	CENTRO CON EL QUE COMPARTE
1	Individual	TERUEL	I.E.S. VEGA DEL TURIA	
2	Individual	ANDORRA	I.E.S. PABLO SERRANO	
3	Individual	CALAMOCHA	I.E.S. VALLE DEL JILOCA	

4	Agrupada	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	E.O.I. DE TERUEL
5	Agrupada	ALCAÑIZ	I.E.S. BAJO ARAGON	E.O.I. DE ALCAÑIZ
6	Agrupada	TERUEL	I.E.S. FRANCES DE ARANDA	I.E.S. SANTA EMERENCIANA

ALEMÁN

Nº DE ORDEN	TIPO DE PROPUESTA	LOCALIDAD	CENTRO	CENTRO CON EL QUE COMPARTE
1	Individual	TERUEL	E.O.I. DE TERUEL	
2	Individual	ALCAÑIZ	E.O.I. DE ALCAÑIZ	

ITALIANO

Nº DE ORDEN	TIPO DE PROPUESTA	LOCALIDAD	CENTRO	CENTRO CON EL QUE COMPARTE
1	Individual	TERUEL	E.O.I. DE TERUEL	

ANEXO III
PROVINCIA DE ZARAGOZA

INGLÉS

Nº DE ORDEN	TIPO DE PROPUESTA	LOCALIDAD	CENTRO	CENTRO/S CON EL QUE COMPARTE
1	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. TIEMPOS MODERNOS	
2	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. PEDRO DE LUNA	
3	Individual	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. EL BUEN PASTOR	
4	Individual	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. MADRE MARIA ROSA MOLAS	
5	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL DE MOLINOS	
6	Individual	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. SANTA MARIA DEL PILAR	
7	Agrupada	ZARAGOZA	I.E.S. MARIA MOLINER	I.E.S. VALDESPARTERA
8	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. LUIS BUNUEL	
9	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	
10	Agrupada	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. CARDENAL XAVIERRE	C.P.E.I.P.S. COLEGIO MONTESSORI
11	Individual	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. ROMAREDA	
12	Agrupada	CALATAYUD	I.E.S. EMILIO JIMENO	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA
13	Individual	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. LA SALLE MONTEMOLIN	
14	Individual	BORJA	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	
15	Agrupada	ZARAGOZA	C.P.E.S. SAN VALERO	C.P.E.I.P.S. SANTA ROSA
16	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. PABLO SERRANO	
17	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	
18	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. AVEMPACE	
19	Agrupada	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. ESCUELAS PIAS	C.P.E.I.P.S. LA PURISIMA Y SAN ANTONIO
20	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. ELAIOS	
21	Agrupada	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	CP INF-PRI CERVANTES
22	Agrupada	EJEA DE LOS CABALLEROS	I.E.S. REYES CATOLICOS	CP INF-PRI FERRER Y RACAJ
23	Agrupada	ILLUECA	I.E.S. SIERRA DE LA VIRGEN	CP INF-PRI BENEDICTO XIII
24	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. LA AZUCARERA	
25	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	
26	Individual	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	
27	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. EL PORTILLO	
28	Agrupada	ZARAGOZA	I.E.S. JOSE MANUEL BLECUA	CP INF-PRI DOCTOR AZUA

29	Individual	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. EL PILAR-MARISTAS	
30	Agrupada	CASPE	I.E.S. MAR DE ARAGON	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA
31	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. PILAR LORENGAR	
32	Agrupada	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. CRISTO REY	C.P.E.I.P.S. OBRA DIOCESANA SANTO DOMINGO DE SILOS
33	Agrupada	UTEBO	I.E.S. PEDRO CERRADA	I.E.S. DE UTEBO
34	Agrupada	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. TERESIANO DEL PILAR	C.P.E.I.P.S. ESCUELAS PIAS DE SANTA ENGRACIA
35	Agrupada	CUARTE DE HUERVA	CP INF-PRI FORO ROMANO	CP INF-PRI RAMON Y CAJAL
36	Agrupada	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. LA ANUNCIATA	C.P.E.S. LA SALLE-SANTO ANGEL
37	Agrupada	ZARAGOZA	CP INF-PRI RIO EBRO	C.P.E.I.P.S. MARIA INMACULADA
38	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. JERONIMO ZURITA	
39	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. GOYA	
40	Individual ²	SASTAGO	CP INF-PRI DANIEL FEDERIO	
41	Agrupada	CASPE	CP INF-PRI ALEJO LOREN ALBAREDA	CP INF-PRI COMPROMISO DE CASPE
42	Agrupada	ZARAGOZA	CP INF-PRI ZALFONADA	CP INF-PRI LA ESTRELLA CP INF-PRI LA ALMOZARA
43	Agrupada	ZARAGOZA	C.P.E.S. LA SALLE FRANCISCANAS GRAN VIA	CPR INF-PRI LA SALLE FRANCISCANAS
44	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. FRANCISCO GRANDE COVIAN	
45	Agrupada	ZARAGOZA	I.E.S. CORONA DE ARAGON	CPUIFP CORONA DE ARAGON
46	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL SERVET	
47	Agrupada	ZARAGOZA	CP INF-PRI PUERTA DE SANCHO	CP INF-PRI JOSEFA AMAR Y BORBON
48	Agrupada ¹	VILLANUEVA DE GALLEGO	CP INF-PRI PINTOR PRADILLA	S.I.E.S. GALLICUM (VILLANUEVA DE GALLEGO)
49	Agrupada	BELCHITE	S.I.E.S. BENJAMIN JARNES	CP INF-PRI BELIA
50	Agrupada	UTEBO	CP INF-PRI MIGUEL ARTAZOS TAME	CP INF-PRI PARQUE EUROPA
51	Individual	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. SAN AGUSTIN	
52	Agrupada	VENTA DEL OLIVAR	C.P.E.I.P.S. CONDES DE ARAGON	CRIE VENTA DEL OLIVAR
53	Agrupada	ZARAGOZA	CP INF-PRI JULIAN NIETO TAPIA	C.P.E.I.P.S. SAN ANTONIO DE PADUA
54	Agrupada	CALATAYUD	I.E.S. LEONARDO DE CHABACIER	CP INF-PRI FRANCISCO DE GOYA
55	Individual	ZARAGOZA	C.P.E.P.S. SAGRADO CORAZON	
56	Agrupada	CASSETAS	I.E.S. ANGEL SANZ BRIZ	CP INF-PRI RICARDO MUR CP INF-PRI ANTONIO MARTINEZ GARAY
57	Agrupada	EJEA DE LOS CABALLEROS	I.E.S. CINCO VILLAS	CP INF-PRI RECTOR MAMES ESPERABE

58	Agrupada	DAROCA	I.E.S. COMUNIDAD DE DAROCA	CP INF-PRI PEDRO SANCHEZ CIRUELO
59	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. ANDALAN	
60	Agrupada	ZARAGOZA	CP INF-PRI MONSALUD	CP INF-PRI TOMAS ALVIRA
61	Agrupada	GARRAPINILLOS	CP INF-PRI GUSTAVO ADOLFO BECQUER	CP INF-PRI TIO JORGE
62	Agrupada	CARINENA	I.E.S. JOAQUIN COSTA	CP INF-PRI SANTO CRISTO DE SANTIAGO
63	Agrupada	LA PUEBLA DE ALFINDEN	S.I.E.S. ITACA	CP INF-PRI REINO DE ARAGON CP INF-PRI LOS ALBARES
64	Agrupada	ZARAGOZA	I.E.S. RAMON Y CAJAL	CP INF-PRI MARCOS FRECHIN
65	Agrupada	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. SANTA MARIA REINA	C.P.E.I.P.S. VILLA CRUZ
66	Agrupada	TARAZONA	C.P.E.I.P.S. NTRA. SRA. DEL PILAR	C.P.E.I.P.S. SAGRADA FAMILIA
67	Agrupada	LA ALMUNIA DE DONA GODINA	I.E.S. CABAÑAS	CP INF-PRI NERTOBRIGA
68	Agrupada	EJEA DE LOS CABALLEROS	E.O.I. DE EJEA DE LOS CABALLEROS	C.P.E.I.P.S. NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES
69	Agrupada	FUENTES DE EBRO	I.E.S. BENJAMIN JARNES	CP INF-PRI LUIS GARCIA SAINZ
70	Agrupada	EPILA	I.E.S. RODANAS	CP INF-PRI GASPAR REMIRO
71	Individual	ZARAGOZA	E.O.I. FERNANDO LAZARO CARRETER	
72	Individual	ZARAGOZA	E.A. DE ZARAGOZA	
73	Agrupada	ZARAGOZA	I.E.S. PARQUE GOYA	CP INF-PRI PARQUE GOYA
74	Agrupada	ZARAGOZA	C.P.F.P.E. CEFOR IZQUIERDO	CP INF-PRI RECARTE Y ORNAT
75	Agrupada	ZARAGOZA	CP INF-PRI JOSE CAMON AZNAR	CP INF-PRI JUAN PABLO BONET
76	Agrupada	TARAZONA	E.O.I. DE TARAZONA	CP INF-PRI MONCAYO
77	Agrupada	ALAGON	I.E.S. CONDE ARANDA	C.P.E.I.P.S. NTRA. SRA DEL CASTILLO
78	Agrupada	ZUERA	CP INF-PRI ODON DE BUEN	CPR INF-PRI NTRA. SRA. DEL PILAR C.P.E.P.S. SAN GABRIEL
79	Agrupada	ZARAGOZA	CP INF-PRI CESAREO ALIERTA	C.P.E.I.P.S. SAGRADO CORAZON-MONCAYO
80	Agrupada	UTEBO	E.O.I. DE UTEBO	CP INF-PRI INFANTA ELENA
81	Individual	ZUERA	I.E.S. GALLICUM	
82	Agrupada	ZARAGOZA	CP INF-PRI LA JOTA	CP INF-PRI MIRAFLORES
83	Agrupada	ZARAGOZA	CP INF-PRI LAS FUENTES	CP INF-PRI EL ESPARTIDERO
84	Agrupada	ZARAGOZA	CP INF-PRI GUILLERMO FATAS	CP INF-PRI CIUDAD DE ZARAGOZA
85	Agrupada	ZARAGOZA	CP INF-PRI DOMINGO MIRAL	CP INF-PRI GLORIA ARENILLAS CP INF-PRI LUCIEN BRIET
86	Individual ¹	PINA DE EBRO	C.P.E.I.P.S. SANTA MARIA DE LA ESPERANZA	

87	Agrupada	MONZALBARBA PASTRIZ S.JUAN DE MOZARRIFAR	CP INF-PRI FERNANDEZ VIZARRA	CP INF-PRI LA PORTALADA CP INF-PRI ANDRES OLIVAN
88	Agrupada	ZARAGOZA	CP INF-PRI JUAN XXIII	CP INF-PRI VALDESPARTEA
89	Agrupada	CALATAYUD	E.O.I. JOHAN FERRANDEZ D' HEREDIA	CP INF-PRI SALVADOR MINGUIJON CP INF-PRI AUGUSTA BILBILIS
90	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. RAMON PIGNATELLI	
91	Individual ¹	SADABA	S.I.E.S. REYES CATOLICOS	
92	Agrupada	ZARAGOZA	CP INF-PRI CANDIDO DOMINGO	C.P.E.I.P.S. LA CONCEPCION
93	Agrupada	ZARAGOZA	E.O.I. Nº 1	CP INF-PRI MAESTRO DON PEDRO OROS
94	Agrupada	TAUSTE	I.E.S. RIO ARBA	CP INF-PRI ALFONSO I EL BATALLADOR
95	Agrupada	ZARAGOZA	CP INF-PRI TORRE RAMONA	CP INF-PRI JERONIMO ZURITA Y CASTRO
96	Agrupada	ZARAGOZA/ MONTAÑANA	C.P.E.I.P.S. SAGRADO CORAZON DE JESUS	CP INF-PRI HERMANOS ARGENSOLA

FRANCÉS

Nº DE ORDEN	TIPO DE PROPUESTA	LOCALIDAD	CENTRO	CENTRO CON EL QUE COMPARTE
1	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. TIEMPOS MODERNOS	
2	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. JERONIMO ZURITA	
3	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. PILAR LORENGAR	
4	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL DE MOLINOS	
5	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. PABLO SERRANO	
6	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. CORONA DE ARAGON	
7	Individual	EJEA DE LOS CABALLEROS	I.E.S. CINCO VILLAS	
8	Individual	EJEA DE LOS CABALLEROS	I.E.S. REYES CATOLICOS	
9	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. RIO GALLEGO	
10	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. RAMON PIGNATELLI	
11	Agrupada	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. ROMAREDA	C.P.E.S. LA SALLE FRANCISCANAS GRAN VIA
12	Agrupada	CASETAS	I.E.S. ANGEL SANZ BRIZ	C.P.E.I.P.S. MADRE MARIA ROSA MOLAS
13	Agrupada	ZARAGOZA	I.E.S. GOYA	C.P.E.I.P.S. TERESIANO DEL PILAR
14	Agrupada	CALATAYUD	I.E.S. EMILIO JIMENO	I.E.S. LEONARDO DE CHABACIER
15	Individual	ILLUECA	I.E.S. SIERRA DE LA VIRGEN	
16	Agrupada	ZARAGOZA	I.E.S. LUIS BUÑUEL	C.P.E.I.P.S. LA SALLE MONTEMOLIN
17	Individual	EPILA	I.E.S. RODANAS	

18	Agrupada	ZARAGOZA	I.E.S. FRANCISCO GRANDE COVIAN	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ
19	Agrupada	VENTA DEL OLIVAR	CRIE VENTA DEL OLIVAR	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA
20	Individual	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	
21	Agrupada	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	E.O.I. No 1
22	Individual	BELCHITE	S.I.E.S. BENJAMIN JARNES	
23	Agrupada	ZARAGOZA	E.O.I. FERNANDO LAZARO CARRETER	C.P.E.I.P.S. CARDENAL XAVIERRE
24	Individual	TARAZONA	E.O.I. DE TARAZONA	
25	Individual	CASPE	C.P.E.I.P.S. SANTA ANA	
26	Agrupada	UTEBO	I.E.S. DE UTEBO	E.O.I. DE UTEBO
27	Agrupada	VENTA DEL OLIVAR	C.P.E.I.P.S. CONDES DE ARAGON	C.P.E.I.P.S. SAN AGUSTIN
28	Agrupada	TARAZONA	C.P.E.I.P.S. NTRA. SRA. DEL PILAR	C.P.E.I.P.S. SAGRADA FAMILIA
29	Individual	EJEA DE LOS CABALLEROS	E.O.I. DE EJEA DE LOS CABALLEROS	
30	Individual	CALATAYUD	E.O.I. JOHAN FERRANDEZ D' HEREDIA	
31	Agrupada	ZARAGOZA	I.E.S. RAMON Y CAJAL	C.P.E.I.P.S. LA CONCEPCION
32	Individual	PINA DE EBRO	C.P.E.I.P.S. SANTA MARIA DE LA ESPERANZA	

ALEMÁN

Nº DE ORDEN	TIPO DE PROPUESTA	LOCALIDAD	CENTRO	CENTRO CON EL QUE COMPARTE
1	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	
2	Individual	ZARAGOZA	I.E.S. GOYA	
3	Individual	ZARAGOZA	E.O.I. Nº 1	
4	Individual	UTEBO	E.O.I. DE UTEBO	
5	Agrupada	ZARAGOZA	E.O.I. FERNANDO LAZARO CARRETER	C.P.E.I.P.S. ROMAREDA
6	Individual	CALATAYUD	E.O.I. JOHAN FERRANDEZ D HEREDIA	

ITALIANO

Nº DE ORDEN	TIPO DE PROPUESTA	LOCALIDAD	CENTRO	CENTRO CON EL QUE COMPARTE
1	Individual	ZARAGOZA	E.O.I. No 1	
2	Individual	ZARAGOZA	E.O.I. FERNANDO LAZARO CARRETER	

¹ Por ser el número de horas propuesto por la Comisión de Baremación menor de 12, en el caso de que a estos centros o agrupaciones les correspondiera recibir un auxiliar de conversación de acuerdo con el reparto de auxiliares por provincia, tan sólo sería posible la adjudicación de un auxiliar que acepte las condiciones especiales de esta plaza de jornada reducida.

² Puesto que el número de horas de auxiliar de conversación propuesto por la Comisión de Baremación para este centro es menor de 6 (nº de horas mínimo para enviar un auxiliar a una localidad) y no hay ningún otro centro de la misma localidad en puestos posteriores en el listado para realizar una agrupación y completar la jornada a 6 horas, el envío de un auxiliar a este centro no será en ningún caso posible.

ANEXO IV

CENTROS EXCLUIDOS CON EXPRESIÓN DE LA CAUSA

IDIOMA	LOCALIDAD	CENTRO	CAUSA
Inglés	CHIMILLAS	CRA MONTEARAGON	No cumple el Requisito del apartado segundo subapartado 2b.
Inglés	MANZANERA	CRA JAVALAMBRE	No cumple el Requisito del apartado segundo subapartado 2b.
Inglés	RUBIELOS DE MORA	CRA PORTICO DE ARAGON	No cumple el Requisito del apartado segundo subapartado 2b.
Inglés	ALCORISA	CRIE DE ALCORISA	Fuera de plazo
Inglés	ZARAGOZA	I.E.S. MIRALBUENO	Fuera de plazo
Inglés	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. SANTA MAGDALENA SOFIA	Fuera de plazo
Inglés	VENTA DEL OLIVAR	C.P.E.I.P.S. ANTONIO MACHADO	Fuera de plazo
Inglés	ZARAGOZA	CP INF-PRI SAN BRAULIO	Fuera de plazo
Inglés	VILLAMAYOR DE GALLEGO	CP INF-PRI MARIANO CASTILLO	No cumple el Requisito del apartado segundo subapartado 2b.
Inglés	FIGUERUELAS	CP INF-PRI INSULA BARATARIA	No cumple el Requisito del apartado segundo subapartado 2b.
Inglés	ALFAMEN	CP INF-PRI MATEO VALERO	No cumple el Requisito del apartado segundo subapartado 2b.
Inglés	LONGARES	CP INF-PRI DIEGO ESCOLANO	No cumple el Requisito del apartado segundo subapartado 2b.
Inglés	EL BURGO DE EBRO	CP INF-PRI MARIA MOLINER	No cumple el Requisito del apartado segundo subapartado 2b.
Francés	ALCAÑIZ	CP INF-PRI JUAN SOBRARIAS	No cumple el Requisito del apartado segundo subapartado 2a.
Francés	ZARAGOZA	CP INF-PRI RIO EBRO	No cumple el Requisito del apartado segundo subapartado 2a.
Francés	ZARAGOZA	CP INF-PRI TOMAS ALVIRA	No cumple el Requisito del apartado segundo subapartado 2a.



V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por el que se convoca la licitación de un contrato de obras promovido por la Dirección General de Carreteras.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Refuerzo de firme en la carretera A-138, de Barbastro a Francia por Bielsa, P.K. 0+000 al 9+800. Tramo: N-123 - El Grado.
 - b) Número de expediente: R-454-HU
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto - Varios criterios de adjudicación
 - c) Contrato sujeto a regulación armonizada: No.
4. Presupuesto y plazo de ejecución.

Presupuesto base de licitación: 1.053.209,76 € (IVA excluido)
Plazo de ejecución: 3 meses
5. Garantías exigidas:
 - a) Garantía provisional: No se exige
 - b) Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido)
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) estarán a disposición de los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones, para su examen, en la Dirección General de Carreteras, P.º M.ª Agustín 36, 3.ª planta, 50071 Zaragoza y en la siguiente dirección electrónica: <http://contratacionpublica.aragon.es>.
El proyecto podrá adquirirse a través de la copistería Aragonesa de Reproducciones Gráficas, calle Cesar Augusto, 42 - 50004 Zaragoza - Teléfono 976239187.
 - b) Información técnica: Dirección General de Carreteras, P.º M.ª Agustín, 36 - 50071 Zaragoza - Teléfono 976714523 - 976714530
 - c) Información administrativa: Secretaría General Técnica. P.º M.ª Agustín, 36 - 50071 Zaragoza. Teléfono 976714515 y 976716984. Correo electrónico: sgtcontratacion.oput@aragon.es
 - d) Fecha límite de obtención de información adicional: Podrá solicitarse a través del correo electrónico señalado en el apartado precedente hasta el día 2 de agosto de 2012.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: G-4-e
 - b) Compromiso de adscripción de medios: Se exige según anexo III del PCAP.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 16 de agosto 2012, hasta las 14:00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP y en el PPT.
 - c) Lugar y forma de presentación: La documentación se presentará en sobres cerrados, identificados en su exterior por la empresa participante y firmados por el representante de la misma. Se indicará asimismo el objeto del contrato al que concurren y se



dirigirán al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en Paseo María Agustín, 36, 50071, Zaragoza.

Los sobres serán entregados en cualquiera de las siguientes oficinas del Registro General de la Diputación General de Aragón: en el Registro General del edificio Pignatelli de Zaragoza (Paseo María Agustín, n.º 36, 50071 Zaragoza), en la Delegación Territorial de Huesca (Plaza de Cervantes n.º 1, 22071 Huesca) y en la Delegación Territorial de Teruel (Calle San Francisco n.º 1, 44071 Teruel). Las proposiciones también podrán presentarse por correo; en este caso (artículo 80.4 RGLCAP) se deberá remitir, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax n.º 976715525.

9. Apertura de las ofertas

- a) Lugar: Sala de reuniones Sierra de Guara. Edificio Pignatelli, P.º M.ª Agustín, 36 de Zaragoza (acceso por puertas n.º 7-8, planta tercera).
 - b) Fecha de apertura del sobre 2 "Criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación previa": A las 10:00 horas del día 31 de agosto de 2012.
 - c) Fecha de apertura del sobre 3 "Criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación posterior": A las 10:00 horas del día 17 de septiembre de 2012.
- Los resultados de dichas aperturas podrán consultarse en el perfil de contratante, en la dirección electrónica <http://contratacionpublica.aragon.es>

10. Gastos de publicidad: Serán abonados por el adjudicatario.

11. El portal informático donde figura la información relativa a la convocatoria y donde se pueden obtener los pliegos: <http://contratacionpublica.aragon.es>

Zaragoza, 6 de julio de 2012.— El Secretario General Técnico, José León García Aldea.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por el que se declara desierto la licitación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación el “Servicio de restaurante, cafetería y venta mediante máquinas expendedoras en el I.A.A.C.C. Pablo Serrano de Zaragoza y acondicionamiento de los espacios destinados a estos servicios”.

Mediante Resolución de 27 de junio de 2012, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se ha declarado desierto, de acuerdo con el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la licitación del contrato administrativo mixto de servicio y obra para el “Servicio de restaurante, cafetería y venta mediante máquinas expendedoras en el I.A.A.C.C. Pablo Serrano de Zaragoza y acondicionamiento de los espacios destinados a estos servicios”, al no presentarse ninguna oferta o proposición a la licitación convocada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, n.º 105, de 1 de junio de 2012.

Zaragoza, 27 de junio de 2012.— El Director General de Patrimonio Cultural, Javier Callizo Soneiro.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA****RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2012, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 97 HMS/12 - Suministro de diverso material y prótesis para el Servicio de Neumología.**

- Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Miguel Servet".
- Número de expediente: P.A. 97 HMS/12 (1112001141)
- Objeto del contrato: Suministro de diverso material y prótesis para el Servicio de Neumología
- Lugar de ejecución: Hospital Universitario "Miguel Servet"
- Plazo de ejecución: de 15.09.2012 a 31.12.2013
- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Presupuesto de licitación: 94.945,68 Euros (con exclusión del IVA)
- Garantía provisional: Ver pliegos
- Obtención de documentación e información:
- Suministros, Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel la Católica 1-3, 50.009-Zaragoza.
- <https://contratacionpublica.aragon.es>
- Teléfono: 976-765518 Fax:976-765519
- Fecha límite obtención documentos e información: Hasta el 6 de agosto de 2012.
- Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos
- Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 14 h. del día 6 de agosto de 2012 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.
- Documentación a presentar: Ver pliegos.
- Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel la Católica 1-3, 50.009-Zaragoza.
- Admisión de variantes: Ver pliegos.
- Composición de la mesa: ver anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Apertura de las ofertas: Hospital Universitario "Miguel Servet", Salón de reuniones frente a Gerencia.
- Fecha de apertura de las ofertas:
- Apertura sobre 2 "Propuesta sujeta a evaluación previa": 09.08.2012 a partir de las 10:00 horas, salvo que la Mesa de Contratación del Hospital disponga otra fecha en la apertura del sobre 1 "Documentación Administrativa" que tendrá lugar el 09.08.2012.
- Apertura sobre 3 "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior ": 06.09.2012, a partir de las 10:00 horas.
- Lugar: Sala de Reuniones frente a Gerencia. del Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza. Paseo Isabel la Católica, 1-3. 50009 Zaragoza
- Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 2 de julio de 2012.— El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de 27 de enero de 2006 - «Boletín Oficial de Aragón» n.º 19 de 15.02.2006), Mario González González.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Empleo, a Fernando Bosque Aznar del requerimiento de la Subdirección Provincial de Empleo, de fecha 18-04-2012, relativo al expediente Z-1324-CIN-2010.

En relación con el expediente Z-1324-CIN-2010 relativo a la subvención concedida a Fernando Bosque Aznar, la Dirección Provincial del INAEM de Zaragoza, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida al amparo del mencionado expediente, de fecha 18-04-2012.

No habiéndose podido practicar la notificación del citado requerimiento, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

- 1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en la Subdirección de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Ranillas 101 2.ª planta, 50018 de Zaragoza.
- 2.º Publicada esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.
- 3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 6 de junio de 2012.— El Subdirector Provincial de Empleo, Amado Sampedro Salas.



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 15/2012.

No habiendo sido posible la notificación del laudo recaído en el expediente 15/2012, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 26 de abril de 2012, a "Mastrans, S. A." con último domicilio conocido en calle Diputación, 180 de Barcelona; según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

Zaragoza, 6 de julio de 2012.— El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

Anexo:

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 26 de abril de 2012 en controversia promovida por Don Jesús Manuel Bueno Bellido, actuando en representación de Don Daniel Lucientes Navarro, contra Mastrans, S. A. en reclamación por impago portes, número de expediente 15/2012, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

"Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en trescientos setenta y cuatro con cuarenta euros (374,40 €), más los intereses a calcular con arreglo a la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad, la cantidad que Mastrans, S. A. deberá pagar a Don Daniel Lucientes Navarro"

Este laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (paseo M.^a Agustín, 36-edificio Pignatelli-planta 1.^a, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.



RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 485/2011.

No habiendo sido posible la notificación del laudo recaído en el expediente 485/2011, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 18 de abril de 2012, a "Mastrans, S. A." con último domicilio conocido en calle Diputación, 180 de Barcelona; según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

Zaragoza, 6 de julio de 2012.— El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

Anexo:

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 18 de abril de 2012 en controversia promovida por Don Jesús Manuel Bueno Bellido, actuando en representación de Don Javier Relancio López, contra Mastrans, S. A. en reclamación por impago portes, número de expediente 485/2011, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

"Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en trescientos setenta y cuatro con cuarenta euros (374,40 €), más los intereses a calcular con arreglo a la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad, la cantidad que Mastrans, S. A. deberá pagar a Don Javier Relancio López".

Este laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (paseo M.^a Agustín, 36-edificio Pignatelli-planta 1.^a, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.



RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 50/2012.

No habiendo sido posible la notificación del laudo recaído en el expediente 50/2012, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 30 de mayo de 2012, a “Aragonesa de Mercancías Agrupadas y Transporte, S.L.” con último domicilio conocido en calle Badajoz, 17 de Huesca; según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

Zaragoza, 6 de julio de 2012.— El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

Anexo:

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 30 de mayo de 2012 en controversia promovida por Don Jesús Manuel Bueno Bellido, actuando en representación de Don Adolfo Velasco Luís, contra Aragonesa de Mercancías Agrupadas y Transporte, S.L. en reclamación por impago portes, número de expediente 50/2012, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

“Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en dos mil quinientos euros (2.500 €), más los intereses a calcular con arreglo a la Ley 3/2004, de lucha contra la morosidad, la cantidad que Aragonesa de Mercancías Agrupadas y Transporte, S.L. deberá pagar a Don Adolfo Velasco Luís”.

Este laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (paseo M.^a Agustín, 36-edificio Pignatelli-planta 1.^a, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.



RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 51/2012.

No habiendo sido posible la notificación del laudo recaído en el expediente 51/2012, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 30 de mayo de 2012, a "Aragonesa de Mercancías Agrupadas Y Transporte, S.L." con último domicilio conocido en calle Badajoz, 17 de Huesca; según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

Zaragoza, 6 de julio de 2012.— El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

Anexo:

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 30 de mayo de 2012 en controversia promovida por Don Jesús Manuel Bueno Bellido, actuando en representación de Don Adolfo Velasco Luís, contra Aragonesa de Mercancías Agrupadas y Transporte, S.L. en reclamación por impago portes, número de expediente 51/2012, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

"Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en cinco mil novecientos noventa y nueve euros (5.999 €), más los intereses a calcular con arreglo a la Ley 3/2004, de lucha contra la morosidad, la cantidad que Aragonesa de Mercancías Agrupadas y Transporte, S.L. deberá pagar a Don Adolfo Velasco Luís"

Este laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (paseo M.^a Agustín, 36-edificio Pignatelli-planta 1.^a, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos frente a las resoluciones de los procedimientos sancionadores por infracciones a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes competente, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Reglamento que desarrolla la citada ley aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, Servicio de Transportes e Inspección, edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, la orden mencionada.

Con este anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra esa orden que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a esta publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Transcurrido dicho plazo, la orden será firme a todos los efectos.

Zaragoza, 4 de julio de 2012.— El Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, Jesús Diez Grijalvo.

Anexo:

Expediente: TE-01215-O-08
Responsable: Jamones y Embutidos Alto Mijares S.L.
Fecha resolución revisión de oficio: 9 de mayo de 2012
Población: Polinya. Provincia: Barcelona
Preceptos infringidos: 141.19 LOTT
Sentido de la resolución: Estimar parcialmente
Cuantía de la sanción: 201 euros.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos frente a las resoluciones de los procedimientos sancionadores por infracciones a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes competente, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Reglamento que desarrolla la citada ley aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, Servicio de Transportes e Inspección, edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, la orden mencionada.

Con este anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra esa orden que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a esta publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la orden será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente:

Sanciones impuestas por el Director del Servicio Provincial en Huesca: 2085 2052 01 0300491789 "Diputación General de Aragón, sanciones de transporte" de Ibercaja, oficina principal de Huesca.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

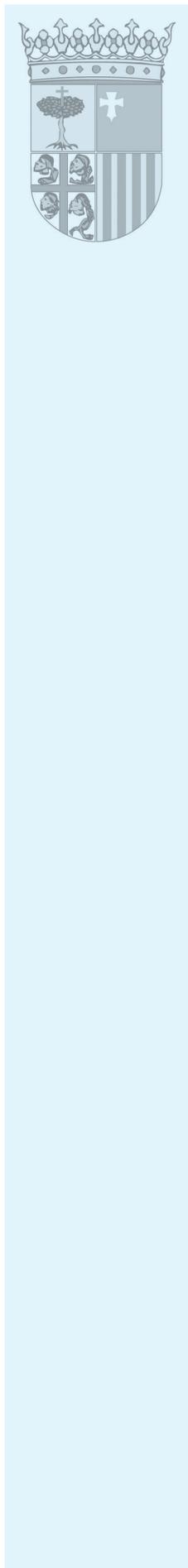
- En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la orden hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.
- En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la orden hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 4 de julio de 2012.— El Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, Jesús Díez Grijalvo.

Anexo:

Expediente: HU-00383-I-08
Responsable: Corporación Industrial Miquera, S.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 3 de abril de 2012.
Población: Pamplona. Provincia: Navarra.
Preceptos infringidos: 141.4 LOTT
Sentido de la resolución: Desestimado.
Cuantía de la sanción: 1.776 euros.

Expediente: HU-00940-O-08
Responsable: Jordi Besora Llado.
Fecha resolución recurso de alzada: 3 de abril de 2012.
Población: La Riba. Provincia: Tarragona.
Preceptos infringidos: 141.19 LOTT
Sentido de la resolución: Desestimado.
Cuantía de la sanción: 1.001 euros.



Expediente: HU-04203-O-06
Responsable: Lady Cocinas, S.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 11 de mayo de 2012.
Población: Sabiñanigo. Provincia: Huesca
Preceptos infringidos: 140.1.6 LOTT
Sentido de la resolución: Desestimado.
Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Expediente: HU-02335-O-08
Responsable: Demoliciones Navarra S.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 9 de mayo de 2012.
Población: Cintruénigo. Provincia: Navarra.
Preceptos infringidos: 141.19 LOTT
Sentido de la resolución: Desestimado.
Cuantía de la sanción: 1.001 euros.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos frente a las resoluciones de los procedimientos sancionadores por infracciones a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes competente, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Reglamento que desarrolla la citada ley aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, Servicio de Transportes e Inspección, edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, la orden mencionada.

Con este anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra esa orden que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a esta publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la orden será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente:

Sanciones impuestas por el Director del Servicio Provincial en Zaragoza: 2085 0103 92 0300731702 "Diputación General de Aragón, sanciones de transporte", de Ibercaja, oficina principal de Zaragoza.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

- En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la orden hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.
- En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la orden hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 4 de julio de 2012.— El Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, Jesús Díez Grijalvo.

Anexo:

Expediente: Z-02846-O-10
Responsable: Tlm Cat. Leoz Escorihuela, S.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 4 de junio de 2012
Población: San Juan de Mozarrifar. Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 142.25 en relación con el 141.5 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Desestimar
Cuantía de la sanción: 301 euros.

Expediente: Z-01201-O-10
Responsable: Ferrallas y Despieces, S.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 31 de mayo de 2012
Población: Cadrete. Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 142.25 en relación con el 141.5 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Desestimar
Cuantía de la sanción: 301 euros.



Expediente: Z-00032-D-09
Responsable: Jumbo Ability, S.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 5 de junio de 2012
Población: La Cartuja Baja. Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 140.1 en relación con el 141.31 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Desestimar
Cuantía de la sanción: 2.000 euros.

Expediente: Z-04762-O-09
Responsable: Rafael Guerrero Calle.
Fecha resolución recurso de alzada: 11 de mayo de 2012
Población: Berriozar. Provincia: Navarra
Preceptos infringidos: 140.24 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Desestimar
Cuantía de la sanción: 2.001 euros.

Expediente: Z-03293-O-06
Responsable: Construcciones y Accesorios Turbo Paconsa, S. A.
Fecha resolución recurso de alzada: 8 de mayo de 2012
Población: Molina de Segura. Provincia: Murcia
Preceptos infringidos: 142.25 en relación con el 141.31 y 140.11 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Desestimar
Cuantía de la sanción: 301 euros.

Expediente: Z-03238-O-09
Responsable: M.^a Teresa Alcalde Simón.
Fecha resolución recurso de alzada: 18 de abril de 2012 de 2012
Población: Ciudad Real. Provincia: Ciudad Real
Preceptos infringidos: 140.19 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Desestimar
Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Expediente: Z-03306-O-07
Responsable: Transzaragoza, Soc. Coop.
Fecha resolución recurso de alzada: 15 de mayo de 2012
Población: Casetas. Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 142.25.6 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Inadmitir a trámite
Cuantía de la sanción: 2.001 euros.

Expediente: Z-01773-O-09
Responsable: Solenha Sociedade Transportes Rodovarios, L.D.A.
Fecha resolución recurso de alzada: 9 de marzo de 2012
Población: Mafra. Provincia: Portugal
Preceptos infringidos: 141.19 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Desestimar
Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Expediente: Z-04409-O-09
Responsable: Hormigones Arga S.A
Fecha resolución recurso de alzada: 18 de abril de 2012
Población: Orcoyen. Provincia: Navarra
Preceptos infringidos: 142.25 en relación con el 141.5 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Desestimar
Cuantía de la sanción: 301 euros.



Expediente: Z-05318-P-09
Responsable: Venus Vasile Spataru.
Fecha resolución recurso de alzada: 18 de abril de 2012
Población: Zaragoza. Provincia: Zaragoza
Preceptos infringidos: 141.31 en relación con el 140.1.9 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Desestimar
Cuantía de la sanción: 1.501 euros.

Expediente: Z-02312-I-07
Responsable: Argauto Soc. Coop.
Fecha resolución recurso de alzada: 11 de mayo de 2012
Población: Corroios. Provincia: Portugal
Preceptos infringidos: 141.19 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Desestimar
Cuantía de la sanción: 5.000 euros.

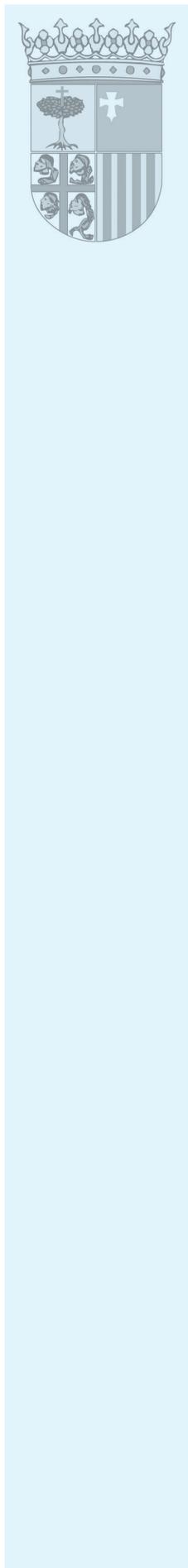
Expediente: Z-01571-O-07
Responsable: David Pérez Moreno.
Fecha resolución recurso de alzada: 11 de mayo de 2012
Población: El Prat de Llobregat. Provincia: Barcelona
Preceptos infringidos: 141.31 en relación con el 140.1.9 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Desestimar
Cuantía de la sanción: 1.501 euros.

Expediente: Z-02658-O-10
Responsable: Real Star Import Export, S.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 11 de mayo de 2012
Población: Fuenlabrada. Provincia: Madrid
Preceptos infringidos: 141.31 en relación con el 140.1.9 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Desestimar
Cuantía de la sanción: 1.501 euros.

Expediente: Z-04766-O-09
Responsable: Luis Fernández Alvarez.
Fecha resolución recurso de alzada: 9 de mayo de 2012
Población: Valdelacalzada. Provincia: Badajoz
Preceptos infringidos: 141.6 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Desestimar
Cuantía de la sanción: 2.000 euros.

Expediente: Z-05096-O -06
Responsable: Andrea Universal S.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 11 de mayo de 2012
Población: Molina de Segura. Provincia: Murcia
Preceptos infringidos: 140.1.9 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Desestimar
Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Expediente: Z-01183-I-09
Responsable: Hormigones Arga S. A.
Fecha resolución recurso de alzada: 8 de mayo de 2012
Población: Pamplona. Provincia: Navarra
Preceptos infringidos: 141.4 en relación con el 143.1 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Desestimar
Cuantía de la sanción: 2.000 euros.



Expediente: Z-01436-O-08
Responsable: Ignacio Laso Cabrera.
Fecha resolución recurso extraordinario: 30 de abril de 2012
Población: Velez-Rubio. Provincia: Almería
Preceptos infringidos: 140.20 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Desestimar
Cuantía de la sanción: 3.301 euros.

Expediente: Z-4218-O-04
Responsable: Grupo Transaher, S.L.
Fecha resolución recurso extraordinario: 15 de mayo de 2012
Población: Coslada. Provincia: Madrid
Preceptos infringidos: 140.25.7 L.O.T.T
Sentido de la resolución: Inadmitir a trámite
Cuantía de la sanción: 2.001 euros.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos frente a las resoluciones de los procedimientos sancionadores por infracciones a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes competente, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Reglamento que desarrolla la citada ley aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, Servicio de Transportes e Inspección, edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, la orden mencionada.

Con este anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra esa orden que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a esta publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Transcurrido dicho plazo, la orden será firme a todos los efectos.

Zaragoza, 4 de julio de 2012.— El Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, Jesús Diez Grijalvo.

Anexo:

Expediente: HU-01280-O-08
Responsable: Construcciones Pompeyo, S.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 3 de abril de 2012.
Población: Barbastro. Provincia: Huesca.
Preceptos infringidos: 140.1.9 LOTT
Sentido de la resolución: Estimar parcialmente.
Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Expediente: HU-02013-O-08
Responsable: Forrajes H. Nueno S.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 9 de mayo de 2012.
Población: Quinzano. Provincia: Huesca.
Preceptos infringidos: 142.9 LOTT
Sentido de la resolución: Estimar.
Cuantía de la sanción: 0 euros.

Expediente: HU-00994-O-09
Responsable: Comercial Nahomedic, S.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 30 de abril de 2012.
Población: Viladecavalls. Provincia: Barcelona.
Preceptos infringidos: 141.31 en relación con el 140.1.9 LOTT
Sentido de la resolución: Inadmitido por extemporáneo.
Cuantía de la sanción: 1.501 euros.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos frente a las resoluciones de los procedimientos sancionadores por infracciones a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes competente, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Reglamento que desarrolla la citada ley aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, Servicio de Transportes e Inspección, edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, la orden mencionada.

Con este anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra esa orden que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a esta publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Transcurrido dicho plazo, la orden será firme a todos los efectos.

Zaragoza, 4 de julio de 2012.— El Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, Jesús Diez Grijalvo.

Anexo:

Expediente: Z-02749-O-09
Responsable: Transtlus S.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 30 de abril de 2012.
Población: Granada. Provincia: Granada.
Preceptos infringidos: 141.8 LOTT
Sentido de la resolución: No admitir por extemporáneo.
Cuantía de la sanción: 1.501 euros.

Expediente: Z-03430-O-09
Responsable: Iruma Unite, S.L.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 8 de mayo de 2012.
Población: Madrid. Provincia: Madrid.
Preceptos infringidos: 141.19 LOTT
Sentido de la resolución: Estimar parcialmente.
Cuantía de la sanción: 201 euros.

Expediente: Z-03049-O-08
Responsable: La Tamarosa Sociedad Cooperativa Valenciana.
Fecha resolución recurso de alzada: 11 de mayo de 2012.
Población: Valencia. Provincia: Valencia.
Preceptos infringidos: 140.1.9 LOTT
Sentido de la resolución: Estimar parcialmente.
Cuantía de la sanción: 201 euros.

Expediente: Z-02701-O-09
Responsable: Francisco Javier Casas Nuñez de Arenas.
Fecha resolución recurso de alzada: 18 de abril de 2012.
Población: Berga. Provincia: Barcelona.
Preceptos infringidos: 141.31 LOTT
Sentido de la resolución: Estimar parcialmente.
Cuantía de la sanción: 201 euros.



Expediente: Z-04633-P-09
Responsable: Carlos Enrique Tipan Tito.
Fecha resolución recurso de alzada: 9 de mayo de 2012.
Población: Zaragoza. Provincia: Zaragoza.
Preceptos infringidos: 141.19 LOTT
Sentido de la resolución: Estimar parcialmente.
Cuantía de la sanción: 201 euros.

Expediente: Z-02184-O-08
Responsable: Transportes Gns Sole, S.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 9 de mayo de 2012.
Población: Sant Just Dervern. Provincia: Barcelona.
Preceptos infringidos: 140.20 LOTT
Sentido de la resolución: Estimar parcialmente.
Cuantía de la sanción: 1.800 euros.

Expediente: Z-01905-O-10
Responsable: Sanlo Garrigues, S.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 30 de abril de 2012.
Población: Arbeca. Provincia: Lérida.
Preceptos infringidos: 141.19 LOTT
Sentido de la resolución: No admitir por extemporáneo.
Cuantía de la sanción: 1.001 euros.

Expediente: Z-01189-I-09
Responsable: Rolando Lenin Quevedo Madrid, S.L.
Fecha resolución recurso de alzada: 11 de mayo de 2012.
Población: Zaragoza. Provincia: Zaragoza.
Preceptos infringidos: 140.1 en relación con el 141.31 LOTT
Sentido de la resolución: Estimar parcialmente.
Cuantía de la sanción: 650 euros.

Expediente: Z-00936-O-10
Responsable: Hormigones Giral, S. A.
Fecha resolución recurso de alzada: 11 de mayo de 2012.
Población: Pamplona. Provincia: Navarra.
Preceptos infringidos: 142.2 LOTT
Sentido de la resolución: Estimar.
Cuantía de la sanción: 0 euros.

Expediente: Z-00935-O-10
Responsable: Hormigones Giral, S. A.
Fecha resolución recurso de alzada: 11 de mayo de 2012.
Población: Pamplona. Provincia: Navarra.
Preceptos infringidos: 142.2 LOTT
Sentido de la resolución: Estimar.
Cuantía de la sanción: 0 euros.



NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de las resoluciones de procedimiento de reintegro recaídas en expedientes de solicitud de ayuda financiera a inquilinos.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, en los expedientes de solicitud de ayuda financiera a inquilinos, regulada por Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal 2009-2012, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y Decreto 60/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012, haciendo constar que tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de esta Subdirección de Vivienda, sita en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, núm.36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada, pone fin a la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha más favorable, de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado conocido por esta administración, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación o exposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 5 de julio de 2012.— El Director General de Vivienda y Rehabilitación (firma delegada por resolución de 9 de febrero de 2012). La Subdirectora Provincial de Vivienda, Ana Auría Sanz.

Anexo:

Número de expediente: SAI-50/2009/1162
 Interesado: Brahim Sennoussi
 Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0094
 Interesado: Nourreddine Aissa
 Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0369
 Interesado: Bai Lemmeh Dibaga
 Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0463
 Interesado: Bernarda Andrade Castro
 Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0523
 Interesado: Jesús David Cacho Cano
 Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0551
 Interesado: Georgeta Liliana Petrisor
 Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0552
 Interesado: Mohamed Salem Mellad
 Asunto: resolución de procedimiento de reintegro



Número de expediente: SAI-50/2010/0593
Interesado: Irina Pogorelova
Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0629
Interesado: Sokhna Fatou Samba
Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0653
Interesado: Claudia Padilla Montero
Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0662
Interesado: Marius Dobre
Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0665
Interesado: Pedro Lucea Pérez
Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0678
Interesado: Guillermo Valenzuela Vazquez
Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0680
Interesado: Antonio Manuel Burguete Costán
Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0694
Interesado: Gora Sow
Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0714
Interesado: Habida Dehhab
Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0751
Interesado: Juana Céspedes Figueroa
Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0764
Interesado: Victor Armando Ariopajas Bueno
Asunto: resolución de procedimiento de reintegro

Número de expediente: SAI-50/2010/0769
Interesado: Malika Kaddour
Asunto: resolución de procedimiento de reintegro



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de pesca.

En todos los expedientes ha sido nombrada instructora D.^a Patricia García Anadón.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 28 de junio de 2012.— El Director del Servicio Provincial, PSR. (Decreto 74/2000). La Secretaria del Servicio Provincial, Carmen Jordán Gil.

Relación que se cita:

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/pesca/2012/126	Michal Daniel Skrzypczak	12-5-2012	Mequinenza
za/pesca/2012/138	Adrián Silviu Deac	12-5-2012	Mequinenza



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en explotación”, que se celebrará en Monzón (Huesca), organizado por Autoescuela San Mateo, S.L. conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.

Organiza: Autoescuela San Mateo, S.L.

Número de asistentes: máximo 35 alumnos

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:

Lugar celebración: San Mateo Formación, avenida del Pilar, n.º 32, Monzón (Huesca)

Código del curso: BAE - 026/2012

Fechas: días 30,31 julio y 1, 2, 3 agosto de 2012

Horario: los días señalados de 18:00 a 22:00 horas

Duración: 20 horas lectivas

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector ganadero. También va dirigido a personas que desean incorporarse a la actividad ganadera.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de bienestar animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: dirigidas a San Mateo Formación, Avenida del Pilar, n.º 32, 22400 Monzón (Huesca). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: José Pérez Sánchez

Programa:

Programa del módulo general

1.-Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2.-Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3.-Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Programa del módulo específico para especies concretas

1.-Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2.-Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3.-Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4.-Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5.-Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6.-Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

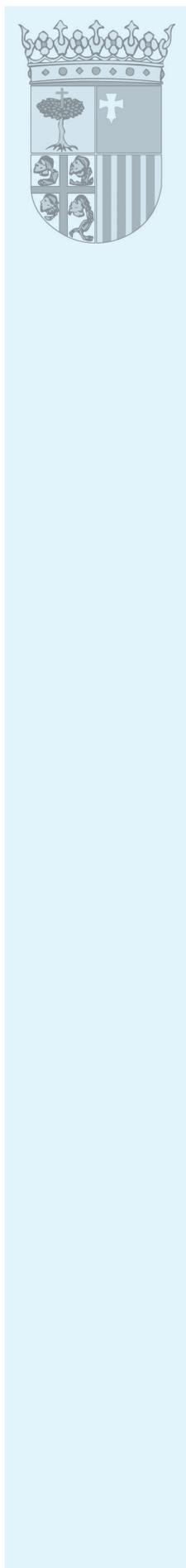
7.-Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8.-Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 29 de junio de 2012.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”
<p>D. _____ con D.N.I. _____, y domicilio en _____ provincia de _____ C/ _____ nº _____, CP _____ Telf. _____ Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____ Lugar y país de nacimiento _____ Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado: <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____ el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____ a celebrar en _____ los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 ____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p>



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso de aplicador de productos fitosanitarios - nivel cualificado” organizado por UAGA - COAG, Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón, a través del convenio de colaboración suscrito con FEGAN SXXI, SL, a celebrar en Zaragoza.

De acuerdo con la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 228 del viernes 23 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de Presidencia («Boletín Oficial del Estado» n.º 63 de 15 de marzo de 1994), los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, han homologado el curso de aplicador de productos fitosanitarios, nivel cualificado, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: UAGA - COAG, Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón, en colaboración con FEGAN SXXI, SL.

Número de asistentes: 25 máximo, 8 mínimo. De no obtenerse este número mínimo de inscripciones no se celebraría el curso.

Fechas: Días 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2012.

Horario: Días 13, 14, 20 y 21 de agosto de 2012, de 16:00 horas a 21:30 horas. El resto de días, de 16:00 horas a 21:00 horas.

Lugar de celebración: FEGAN SXXI, SL. Calle Severo Ochoa, 5. 50011 Zaragoza.

Número de horas lectivas: 72 horas.

Participantes: Dirigido al personal responsable de los equipos de tratamiento terrestre y a los agricultores que los realicen en su propia explotación empleando personal auxiliar y utilizando plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

Imparte: FEGAN SXXI, SL. Calle Severo Ochoa, 5. 50015 Zaragoza.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a FEGAN SXXI, SL. Calle Severo Ochoa, 5. 50015 Zaragoza. Todo ello de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el anexo I de este Anuncio.

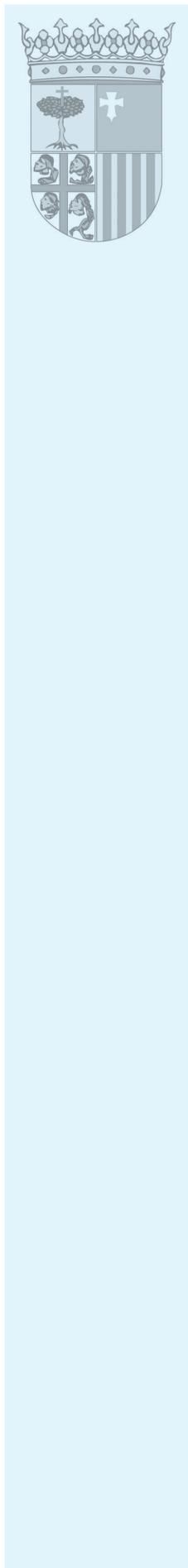
Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención de la capacitación correspondiente al nivel definido para la aplicación de productos fitosanitarios. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso de capacitación para la Aplicación de Productos Fitosanitarios - Nivel Cualificado” es el siguiente:

1. Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
2. Métodos de control de las plagas.
3. Medios de protección fitosanitaria. Lucha integrada y lucha biológica.
4. Productos fitosanitarios: sustancias activas y preparados.
5. Métodos de aplicación de productos fitosanitarios.
6. Equipos de aplicación: Funcionamiento de los diferentes tipos.
7. Limpieza, regulación y calibración de los equipos.
8. Mantenimiento y revisiones de los equipos.
9. Peligrosidad de los productos fitosanitarios para la salud.
10. Residuos de productos fitosanitarios: riesgos para el consumidor.
11. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
12. Tratamientos fitosanitarios. Preparación, mezcla y aplicación.
13. Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
14. Nivel de exposición del operario.
15. Medidas preventivas y de protección del operario.
16. Relajación trabajo-salud: normativas sobre prevención de riesgos laborales.
17. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
18. Riesgos para el medio ambiente: medidas de mitigación.
19. Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión.
20. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
21. Transporte, almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios.
22. Seguridad social agraria.
23. Buenas prácticas fitosanitarias.
24. Interpretación del etiquetado y de las fichas de datos de seguridad.



25. Normativas que afectan a la utilización de productos fitosanitarios.
26. Prácticas de aplicación.
27. Ejercicios de desarrollo de casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de julio de 2012.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION AL “CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS”. Nivel cualificado

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:.....
D.N.I.:.....
Teléfono:.....Fax:.....
Domicilio:.....
Código Postal:.....Localidad:.....
Provincia:.....

DATOS PROFESIONALES (rellenar si hubiera lugar)

Nombre o razón social de la empresa o sociedad donde desarrolla sus servicios:.....
.....
C.I.F./N.I.F.:.....
Teléfono:.....Fax:.....
Domicilio:.....
Código Postal:.....Localidad:.....
Provincia:.....
Descripción del puesto de trabajo:.....
.....
.....

Indique si se ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuándo y con qué entidad:.....
.....
.....

Ena.....de.....de 2012

Firma:

FEGAN S XXI S.L., SEVERO OCHOA 5, 50011 ZARAGOZA



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en núcleos zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda” que se celebrará en Caspe (Zaragoza), organizado por el Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES)

Número de asistentes: máximo 35 alumnos

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:

Lugar celebración: UGT Caspe, plaza Aragón n.º 1, Caspe (Zaragoza)

Código del curso: BAR - 024/2012

Fechas: día 28 de julio de 2012

Horario: el día señalado de 08:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas

Duración: 8 horas lectivas

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados de núcleos zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda. También va dirigido a personas que desean incorporarse a la actividad en núcleos zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de bienestar animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: dirigidas a Alex Dobbie Ciordia (IFES), Centro de Formación Arsenio Jimeno, c/ Eduardo Jimeno Correas s/n, 50018 Zaragoza. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Alex Dobbie Ciordia

Programa:

III.2. Programa para personal que trabaje en núcleos zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda

1.- Núcleos Zoológicos: legislación. Ordenanzas municipales.

2.- Animales de compañía. Alojamiento, alimentación y vacunaciones.

3.- Identificación animal. Comercio y transporte de animales: condiciones, documentación, limpieza y desinfección de vehículos.

4.- Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

NOTA: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de julio de 2012.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

SOLICITUD “CURSO BIENESTAR ANIMAL EN NÚCLEOS ZOOLOGICOS QUE ÚNICAMENTE ALBERGUEN PERROS DE CAZA O DE GUARDA”	
D. _____	con DNI _____
Domicilio en _____ provincia de _____	
C/ _____	nº _____ CP _____
Tfno. _____	
Fecha de nacimiento _____	Nacionalidad _____
Lugar y país de nacimiento _____	
Actividad profesional _____	
<input type="checkbox"/> Propietario de núcleo zoológico de perros de caza o de guarda, con el N° de registro: _____	
<input type="checkbox"/> Trabajador de núcleo zoológico de perros de caza o de guarda	
Expone:	
Publicado en el BOA nº _____ de fecha _____ el curso de “Bienestar Animal en Núcleos Zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda ” con Código _____	
a celebrar en _____	
los días _____ de _____	
Solicita:	
Ser admitido en el citado curso.	
En _____ a _____ de _____ de 20____	
Fdo.	
Entidad Formadora Organizadora _____	



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, relativo a la exposición del acuerdo de concentración parcelaria en la zona de Bujaraloz (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bujaraloz (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 37/1985, de 9 de enero de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ("Boletín Oficial del Estado" n.º 10, de 11 de enero de 1985).

Primero.— El acuerdo de concentración parcelaria del Sector IV fue aprobado por resolución del Director General de Ordenación Rural de 30 de junio de 1993, el acuerdo de concentración parcelaria del Sector VIII fue aprobado por resolución del Director General de Estructuras Agrarias de 8 de febrero de 1994, el acuerdo de concentración parcelaria del Sector IX fue aprobado por resolución del Director General de Estructuras Agrarias de 17 de julio de 1997 y el acuerdo de concentración parcelaria del secano fue aprobado por resolución del Director General de Estructuras Agrarias de 25 de julio de 2000.

Segundo.— Que mediante resolución de fecha 29 de junio de 2012 dictada por el Director General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, se acordó aprobar las modificaciones realizadas en el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Bujaraloz (Zaragoza), y que se expresan en la colección general de Fichas de Atribuciones, listados de fincas de reemplazo, anejos y planos por polígonos del acuerdo de concentración.

Tercero.— Que contra la referida resolución de 29 de junio de 2012 y durante el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» («Boletín Oficial de Aragón»), podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, presentándolo preferentemente y a efectos de agilizar su tramitación, en la Dirección del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza (P.º María Agustín, 36, Puerta 14, 2.ª planta), por sí o por representación y haciendo constar en el escrito un domicilio para realizar las notificaciones que procedan.

Zaragoza, 4 de julio de 2012.— El Director del Servicio Provincial de de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, PSR (Decreto 74/2000), Carmen Jordán Gil.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a Pilar Carmona Jimenez de notificación de la resolución del expediente INAGA 500303/07/2011/10612, por la que se resuelve la solicitud de inscripción en registro de actividades de gestión de residuos.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la notificación en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 - 3.ª planta, Zaragoza.

En consecuencia, una vez publicado este anuncio se le tendrá por notificada la citada resolución a todos los efectos, significándole que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 6 de julio de 2012.— El Jefe de Area III, Javier Gracia Sorrosal.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, del Jefe de Servicio de Prevención y Protección a la Infancia y Adolescencia y Ejecución de Medidas Judiciales del IASS, por la que se procede a la notificación, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dirigidas a las personas que se detallan en el anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y el importe de la sanción.

2.º Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio de la persona física o jurídica sancionada conocido por esta Administración, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3.º Una vez transcurrido dicho plazo será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta del Instituto Aragonés de Servicios Sociales n.º 2086 0001 75 0700329991, haciendo constar el nombre del responsable y n.º de expediente sancionador.

Dicho pago deberá llevarse a cabo en los siguientes plazos:

1) Si la presente notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, el pago deberá hacerse desde la fecha en que se practique la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, el pago deberá hacerse desde la fecha en que se practique la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que la sanción no sea satisfecha en periodo voluntario, se les advierte, a los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de que se procederá a la ejecución forzosa de la referida sanción por medio de apremio sobre el patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

4.º Asimismo, dado que se trata de una notificación de una resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la citada ley, se comunica que los interesados, bien personalmente o a través de representante debidamente acreditado podrán tener conocimiento íntegro de la resolución, dirigiéndose al Servicio de Prevención y Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ejecución de Medidas Judiciales, sito en avda. Cesáreo Alierta, n.º 9-11 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de julio de 2012.— El Jefe de Servicio de Prevención y Protección a la Infancia y Adolescencia y Ejecución de Medidas Judiciales, Javier Ferrer Mairal.

ANEXO

Expediente: S.P.M. 2/2012
Fecha del Resolución: 18 de junio de 2012
Nombre: Juan Carlos Esco González — “Bar Papa Whisky”
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: catorce mil quinientos cinco euros y siete céntimos de euro (14.505,07 €)
Preceptos Infringidos: Art. 96.3 r), Art. 40.1 d) Ley 12/2001, de 2 de julio.

Expediente: S.P.M. 3/2012
Fecha del Resolución: 18 de junio de 2012
Nombre: Café Pub New York City S.L. — “Pub New York City”
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: nueve mil quinientos cinco euros y siete céntimos de euro (9.505,07 €)
Preceptos Infringidos: Art. 96.3 r), Art. 40.1 d) Ley 12/2001, de 2 de julio.

Expediente: S.P.M. 4/2012
Fecha del Resolución: 18 de junio de 2012
Nombre: Artificial Hostelera S.L. — “Bar Deep”
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: quince mil ochocientos cinco euros y siete céntimos de euro (15.805,07 €)
Preceptos Infringidos: Art. 96.3 r), Art. 40.1 d) Ley 12/2001, de 2 de julio.

Expediente: S.P.M. 6/2012
Fecha del Resolución: 18 de junio de 2012
Nombre: Café Pub New York City S.L. — “Pub New York City”
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: cuatro mil quinientos cinco euros y siete céntimos de euro (4.505,07 €)
Preceptos Infringidos: Art. 96.3 r), Art. 40.1 d) Ley 12/2001, de 2 de julio.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a doña María Elena Piñeiro González, en el expediente número H/99/0025/01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 27 de junio de 2012 en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, plaza de la Inmaculada, n.º 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 4 de julio de 2012.— El Director Provincial, Manuel Bueno Franco.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a doña Marina Marinova Stoyanova de la apertura de expediente n.º H/12/0395/02 y de la resolución recaída en el mismo en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la apertura de expediente y de la resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que en fecha 3 de julio de 2012 se acordó la apertura de expediente n.º H/12/0395/02, dictándose además en fecha 29 de junio de 2012, resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la apertura de expediente y de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, plaza de la Inmaculada, n.º 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 4 de julio de 2012.— El Director Provincial, Manuel Bueno Franco.



FEDERACIÓN ARAGONESA DE PÁDEL

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Pádel, relativo a celebración de elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente.

La Junta Directiva de la Federación Aragonesa de Pádel convoca las citadas elecciones, cuyo proceso electoral dará comienzo el día 15 de junio de 2012.

- Exposición y alegaciones al censo electoral: Del 15 de junio al 20 de junio.
- Presentación de candidaturas a la Asamblea General: Del 21 de junio al 29 de junio.
- Elección de miembros de la Asamblea General: Día 16 de julio.
- Presentación de candidaturas a la Presidencia: Del 30 de julio al 3 de septiembre.
- Elecciones a la Presidencia: 25 de septiembre.

El Censo, Reglamento y Calendario Electoral, quedarán expuestos y a su disposición a partir de la fecha de la convocatoria, en la sede de la Federación Aragonesa de Pádel, así como en la página web de la Federación (www.arapadel.com).

Zaragoza, 19 de junio de 2012.— El Presidente de la Comisión Electoral, Daniel Serna Bardavío.



FEDERACIÓN ARAGONESA DEPORTES TRADICIONALES

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Deportes Tradicionales, relativo a elecciones a Presidente.

Las fechas del proceso serán las siguientes:

- 16 de julio.- Convocatoria e inicio del proceso. Exposición censo.
- 21 de julio.- Fin plazo reclamaciones censo.
- 21 de septiembre.- Elección a miembros de la Asamblea General.
- 11 de octubre.- Fin plazo presentación candidatos a Presidencia.
- 3 de noviembre.- Asamblea de elección a la Presidencia.

Zaragoza, 16 de julio de 2012.— El Secretario, Carmelo Alonso Angós.

